DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 11 de Julio de 1957

TOMO 208	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15156

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Ley. Se dispone tributar honores de Ministro de Estado a los restos del Embajador de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2

Decreto. Se autoriza una suma para atender las necesidades de las Jefaturas del Litoral e Interior durante un trimestre.

Ministerio de Hacienda

3

Decreto. Se amplía una disposición de la reglamentación que coordina normas referentes a la tramitación administrativa.

4

Decreto. Se incluyen las exportaciones de arena, piedra y pedregullo en un tratamiento cambiario preferencial.

5

Decreto. Se reglamenta una disposición de la ley 12.376, referente a la distribución de un porcentaje de impuestos recaudados en más por actuaciones inspectivas y multas entre determinado personal del Ministerio.

6

Decreto. Se unifica el tratamiento cambiario y su inclusión en la nómina de mercaderías de importación de todos los hilados de nylón y similares sintéticos de filamento contínuo o de spun.

7

Resolución. Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres para la capital.

8

Resolución. Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres para la Capital.

Ministerio de Defensa Nacional

9

Resolución. Se autoriza a la "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A." a aumentar la frecuencia de vuelos entre Río de Janeiro - San Pablo - Porto Alegre - Montevideo - Buenos Aires.

10

Resolución. Se crea e integra una Comisión con el cometido de estudiar la expedición de Certificados de Operador y Licencias a los Radiotelefonistas de Aeronaves.

11

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar mensajeros a término.

12

Resolución. Se modifica un modelo de documentos referente a la previa renuncia de reclamacionees, en casos de accidentes, por parte de los pasajeros civiles que conduzcan los aviones militares.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

13

Decreto. Se prorroga el plazo para la importación de reproductores puros de pedigrée beneficiados con determinado régimen cambiario.

Ministerio de Industrias y Trabajo

14

Decreto. Se prorroga el plazo para una importación de huevos para el consumo.

Legislación Laboral

15

Resolución. Se declara que no corresponde la apelación interpuesta por el Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos contra el laudo para el personal de Fábricas de Envases de Madera, de Madera Compensada, Toneles, Cajones, Canasterías y artículos de mimbres.

16

Resolución. Se mantiene por un período de dos años al Delegado y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 36.

17

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Asociación de Cultivadores de Arroz y los obreros de los arrozales.

18

Integración de Consejos de Salarios.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se dispone tributar honores de Ministro de Estado a los restos del Embajador de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo tributará honores de Ministro de Estado, en el acto de ser inhumados, a los restos del Excelentísimo señor Sir Keith Jopson, K.C.M.G., O.B.E., fallecido en el ejercicio de su alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante nuestro Gobierno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, 28 de mayo de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — **Alfredo Frioni**, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza una suma para atender las necesidades de las Jefaturas del Litoral e Interior durante un trimestre.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1957.

Visto y atento a la grave situación en que se encuentran las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República en cuanto se refiere a la insuficiencia de las disponibilidades de los rubros 2.09 "Gastos Generales de Oficina" y 3.11 "Víveres";

Resultando que conforme se ha evidenciado por parte de algunas Jefaturas de Policía, los comerciantes de los respectivos Departamentos han hecho saber a las mismas la imposibilidad de otorgar más créditos en razón de las deudas pendientes que existen correspondientes a ejercicios anteriores;

Que resulta mayormente gravosa la situación si se considera que a esta altura del ejercicio la mayoría de las Jefaturas de Policía han llegado a comprometer la totalidad de las dotaciones de los referidos rubros en virtud del mayor costo de los artículos y fundamentalmente a que en oportunidad de la sanción del último Presupuesto de Gastos no se contempló aumento alguno en las asignaciones de dichos rubros cuya necesidad ya se había puesto de manifiesto al finalizar el ejercicio 1956 que arrojó un exceso de $ 152.000.00.

Considerando que la no adopción de medidas inmediatas en el problema planteado, que en la actualidad origina serios perjuicios en la prestación normal de los servicios policiales del interior, adquiriría con el transcurso del tiempo, proyecciones de entidad que es necesario evitar desde que están en juego, además de la regularidad de la prestación del servicio, el prestigio de que debe rodearse la actividad del órgano cuya fundamental misión es la de tutelar del orden público.

Atento a las razones expuestas precedentemente y a lo establecido en el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar al Ministerio del Interior a tomar de "Rentas Generales" (artículo 29 de la ley número 11.925 de Ordenamieno Financiero y Reajustes Administrativo, de 27|3|53), la suma de $ 90.000.00 (noventa mil pesos), para atender proporcionalmente las necesidades evidenciadas por las Jefaturas del Litoral e Interior de la República, durante un trimestre, por erogaciones que se le produzcan en concepto de "Gastos Generales de Oficina" y "Víveres".

Art. 2.o Diríjase mensaje a la Asamblea General comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se amplía una disposición de la reglamentación que coordina normas referentes a la tramitación administrativa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1957.

Visto la conveniencia de modificar el artículo 14 del decreto de fecha 25 de octubre de 1948, que reglamenta y coordina todas las normas referentes a la tramitación administrativa.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 14 del decreto de fecha 25 de octubre de 1948, el siguiente inciso "La exhibición de los referidos instrumentos, podrá suplirse por la constancia, que con respecto al que de ellos sea exigible, se establezca precisamente, en el poder, mandato o certificado notarial, que corresponda presentar de acuerdo con las exigencias de los artículos 15 a 18 del decreto de 25 de octubre de 1948".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se incluyen las exportaciones de arena, piedra y pedregullo en un tratamiento cambiario proferencial

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Visto estos antecedentes, relativos al tratamiento cambiario aplicable a las exportaciones de arena, piedra y pedregullo en el grupo "A" de la planilla de tipos de cambio para la exportación (100 o|o libre), artículo 1º de los decretos de 3 y 7 de agosto de 1956.

Resultando el Banco de la República estima que el tratamiento cambiario debe regir hasta el 31 de diciembre de 1957.

Considerando la necesidad que existe en su determinación, para incrementar la corriente de ventas al exterior de artículos nacionales.

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Inclúyense las exportaciones de Arena, Piedra y Pedregullo de producción nacional en el grupo "A" (100 o|o libre) del artículo 1º del decreto de 3 y 7 de agosto de 1956.

Este tratamiento regirá hasta el 31 de diciembre de 1957.

Art. 2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

5

Decreto. Se reglamenta una disposición de la ley 12.376, referente a la distribución de un porcentaje de impuestos recaudados en más por actuaciones inspectivas y multas entre determinado personal del Ministerio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Siendo necesario reglamentar el artículo 111 de la ley Nº 12.376 del 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) El régimen legal establecido por el artículo 111 de la ley Nº 12.376 de 31 de enero de 1957, comprenderá a los funcionarios que desempeñan los cargos que se expresan a continuación, correspondientes al Item 4.14 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos:

Director y Subdirector;
Jefes y Subjefes de Departamento;
Inspectores y Ayudantes de Inspector;
Asesor Técnico Industrial y Ayudante de Ingeniero;
Asesores Técnicos Agronómicos y Asesores Técnicos Agrónomos;
Asesores Químico-Industrial;
Jefe Tasador y Ayudante Tasador;
Asesores Letrados y Ayudantes de la Asesoría Letrada; Procuradores, Procuradores Adjuntos y Adscriptos al Despacho.

Art. 2º) El fondo a que se refiere el artículo 111 de la ley que se reglamenta, se formará con el 30 o|o (treinta por ciento) del impuesto recaudado en más que surja por actuaciones inspectivas y el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas percibidas.

Las cantidades que correspondan por aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, no podrán superar, en cada ac-

tuación inspectiva y en conjunto por ambos conceptos, la suma de $ 25.0000.00 (veinticinco mil pesos).

Art. 3º) El Fondo será administrado por una Comisión integrada por el Director y el Jefe del Departamento de Contaduría de la Oficina de Recaudación y un delegado de los funcionarios participantes.

Art. 4º) La distribución del Fondo se efectuará semestralmente y corresponderá a los períodos comprendidos entre el 1º de enero al 30 de junio y el 1º de julio al 31 de diciembre de cada año.

La primera distribución se efectuará por el período comprendido entre la fecha de vigencia de la ley que reglamenta y el 30 de junio de 1957.

Art. 5º) La Comisión Administradora a que se refiere el artículo 3º tendrá a su cargo la distribución del Fondo, pudiendo girar contra la cuenta especial abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay con la sola firma del Director y el Jefe del Departamento de Contaduría de la Oficina de Recaudación, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 6º) La determinación del monto que corresponderá a cada funcionario participante, se efectuará en función de sus respectivas dotaciones presupuestales y eficiencia funcional, debiendo distribuirse el 25 o|o (veinticinco por ciento) del monto total disponible, en proporción a la calificación de la eficiencia funcional que corresponda a cada funcionario; y el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) en proporción al factor resultante de la ponderación simple de las respectivas asignaciones presupuestales y la calificación de la eficiencia funcional.

Art. 7º) La determinación del monto que corresponderá al Director y al Subdirector de la Oficina de Recaudación, se efectuará en la forma establecida en el artículo precedente pero en ningún caso el monto que les corresponda excederá del que se adjudique al funcionario a quien le corresponda la mayor suma por concepto de participación en el Fondo, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 15 del presente reglamento.

Art. 8º) Previamente a la determinación del monto a distribuir se deducirá una cantidad que, en cada oportunidad, fijará la Comisión Administradora del Fondo, la que será destinada a atender las posibles diferencias que puedan surgir con motivo de modificaciones que se efectúen por virtud de reglamentaciones interpuestas o por cualquier otro motivo.

Art. 9º) La calificación de la eficiencia funcional de los funcionarios participantes del Fondo, con excepción del Director, Subdirector, Jefes y Subjefes de Departamento de la Oficina de Recaudación, será efectuada por una Comisión integrada por el Subdirector, los Jefes de Departamento de la Oficina y dos delegados de los funcionarios que se califiquen.

Art. 10) La calificación de los Jefes y Subjefes de Departamento o quienes desempeñen sus cometidos o funciones, será realizada por una comisión integrada por el Director y Subdirector de la Oficina y un delegado de los funcionarios que se califiquen.

Art. 11) La calificación del Director y Subdirector de la Oficina de Recaudación, será efectuada por el Ministro de Hacienda y comunicada a la Comisión Administradora dentro de los plazos que se determina en el artículo 13.

Si la comunicación no fuera efectuada dentro de término, la calificación que corresponderá al Director y Subdirector será igual al puntaje adjudicado al funcionario mejor calificado.

Art. 12) A efectos de calificar a los delegados de los funcionarios en las comisiones calificadoras, estas serán integradas por lo ssuplentes respectivos.

Art. 13) La calificación de la eficiencia funcional de los funcionarios participantes del Fondo, será realizada semestralmente con referencia a los períodos comprendidos desde el 1º de enero al 30 de junio y el 1º de julio al 31 de diciembre de cada año debiendo expedirse las respectivas comisiones calificadoras antes del 31 de julio y 31 de enero de cada año.

Art. 14) La calificación de la eficiencia funcional se determinará por números enteros, comprendidos entre el 1 (uno) y el 5 (cinco), debiendo referirse, exclusivamente, a la eficiencia funcional demostrada por el funcionario durante el tiempo que haya desempeñado funciones para la oficina, dentro del período calificado, cualquiera fuera la extención de dicho tiempo.

Art. 15) La calificación de la eficiencia funcional determinada de acuerdo con lo que se establece en el artículo anterior se proporcionará, a los efectos de determinar el monto que corresponda a cada funcionario, teniendo en cuenta los días laborables trabajados para la Oficina, con respecto al total de días laborables del semestre. La licencia ordinaria anual se computará como días trabajados, con exclusión de los feriados que comprendiera.

Art. 16) Las calificaciones otorgadas serán notificadas personal o individualmente a los funcionarios a los que respectivamente correspondan, quienes podrán recurrir por escrito contra la calificación adjudicada, dentro de los dies días a contar del día siguiente al de la notificación, ante la Comisión prevista en el artículo siguiente.

Art. 17) Entenderá en las reclamaciones de los funcionarios calificados, una Comisión integrada por el Director y Subdirector de la Oficina y un delegado de los funcionarios electo al efecto por todos los funcionarios participantes del Fondo, con exclusión del Director, Subdirector, Jefes y Subjefes de Departamento. En el caso de que el reclamante sea un Jefe o Subjefe de Departamento, el delegado será electo por estos funcionarios.

Art. 18) La Comisión de Reclamos deberá expedirse dentro del plazo de treinta días de recibidas las reclamaciones. Si no se expidiera en término, se entenderá denegada la reclamación.

Art. 19) Los delegados de los funcionarios en todas las comisiones a que se refiere el presente reglamento, desempeñarán las funciones para las cuales hayan sido electos durante cuatro períodos semestrales consecutivos.

Art. 20) La presidencia de las comisiones establecidas por el presente reglamento será ejercida por el funcionario de mayor jerarquía, quien decidirá en caso de empate.

Art. 21) En caso de ausencia o impedimento del Director, Subdirector, Jefes y Subjefes de Departamento de la Oficina de Recaudación, actuarán en sus respectivos lugares en las comisiones previstas por el presente reglamento, quienes hagan sus veces o desempeñen sus funciones.

Art. 22) La Oficina de Recaudación deberá comunicar quincenalmente a la Contaduría General de la Nación los aportes efectuados al Fondo que se crea por el artículo 111 de la ley que se reglamenta, y rendirá cuenta a dicho Organismo de las distribuciones mensuales realizadas.

Art. 23) La Dirección de la Oficina de Recaudación reglamentará todo lo concerniente a la elección de los delegados de los funcionarios, para todas las comisiones previstas en la presente reglamentación.

Art. 24) La Comisión Administradora del Fondo resolverá todos los casos no previstos en el presente reglamento, pudiendo adoptar todas las disposiciones que estime necesarias o convenientes para el mejor desempeño de sus cometidos.

Art. 25) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Decreto. Se unifica el tratamiento cambiario y su inclusión en la nómina de mercaderías de importación de todos los hilados de nylón y similares sintéticos de filamento continuo o de spun.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes, relativos a la inclusión de los hilados de Nylón en el regimen de importaciones que establece el artículo 9.o del decreto de 3 de agosto de 1956, dispuesta por decreto del 18 de octubre de 1956.

Resultando que bajo otras denominaciones existen varias decenas de tipos diversos de hilados sintéticos similares o de utilización similar al de Nylon, que se continúan importando al tipo de $ 2.10 por dólar.

Considerando que los efectos del citado decreto deben alcanzar a todos los hilados sintéticos.

Con lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo y el Banco de la República O. del Uruguay.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La inclusión dispuesta por el decreto de 18 de octubre de 1956 alcanzará a todos los hilados sintéticos de filamento continuo o de spun.

Art. 2.o Modifícase la denominación del subrubro 91-213 en la siguiente forma:

"91.213 Hilados de Nylon y similares sintéticos de filamento continuo o de spun 1.a categoría".

Art. 3.o Inclúyese el rubro 91-212 hilados de seda artificial del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones, en el regimen de importaciones que establece el artículo 9.o del decreto de 3 de agosto de 1956.

Art. 4.o Las importaciones de hilados sintéticos que ni se ajusten rigurosamente al texto expreso de los rubros 91.212 y 91.113, se despacharán por el subrubro 91.216.

Art. 5.o El nuevo tratamiento cambiario se aplicará a todo contrato de cambio relacionado con esas importaciones, que se realice a partir del presente decreto.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres para la capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de marzo de 1957.

Visto la gestión de la señora Dolores Sales de Pedrosa, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, en esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase: Agente de Papel Sellado y Timbres a la señora Dolores Sales de Pedrosa, Cred. Civ. Serie B. A. B. N.o 3753, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicha Agente atenderá la Agencia sita en la Plaza Independencia No 715, de esta capital.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres para la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Visto la gestión del señor Antonio Rolando Moliterni, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, en esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres al señor Antonio Rolando Moliterni, Credencial Cívica B. V. B. número 8400, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicho Agente atenderá la Agencia sita en la Avda. General Rondeau Nº 1564, de esta Capital.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Resolución. Se autoriza a la "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A." a aumentar la frecuencia de vuelos entre Río de Janeiro - San Pablo - Porto Alegre - Montevideo - Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 19.638)

Montevideo, 4 de julio de 1957.

Visto la solicitud formulada por la Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A., en el sentido de que se le autorice a aumentar la frecuencia de los vuelos que realiza entre Río de Janeiro - San Pablo - Porto Alegre - Montevideo - Buenos Aires, establecidos en el decreto Nº 22.244, de fecha 20 de marzo de 1953, en un vuelo redondo más.

Atento a los informes emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo PLUNA,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorizar a la "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A." a aumentar la frecuencia de vuelos establecida en el decreto Nº 22.244 del 20 de marzo de 1953, en un vuelo redondo semanal más, bajo las mismas condiciones establecidas en dicho decreto.

2º) Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que previa reposición notifique a los interesados. Vuelto, archívese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se crea e integra una Comisión con el cometido de estudiar la expedición de Certificados de Operador y Licencias a los Radiotelefonistas de Aeronaves.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 19.640)

Montevideo, 4 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes, por los que el Servicio de Transmisiones plantea dudas respecto a la expedición de Certificados de Operador y Licencias, a los Radiotelefonistas de Aeronaves;

Atento: 1º) A que el problema en vista, da su urgente necesidad en solucionarse, que el Poder Ejecutivo comparte, ha sido encarado además y en forma conjunta, por la Dirección de Aeronáutica Civil, por lo que se hace necesario la designación de una Comisión, con el cometido de estudiar y dilucidar el punto;

2º) Que en base a lo expuesto, han sido propuestos para integrar dicha Comisión, como delegados de las Reparticiones que a continuación se expresan, a los siguientes señores: por el Ministerio de Defensa Nacional al Coronel don José Rigali; por el Servicio de Transmisiones al doctor don Alvaro Bauzá Araújo y al Jefe de 4ª don Mario Brignani y por la Dirección de Aeronáutica Civil, al doctor don Alfredo E. Casal y don Ismael Vigil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Designar una Comisión integrada por el señor Coronel don José Rigali, quien la presidirá y por los señores doctor don Alvaro Bauzá Araújo, don Mario Brignani, doctor don Alfredo E. Casal y don Ismael Vigil, con el cometido de estudiar y dilucidar el problema a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar mensajeros a término.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 19.632)

Montevideo, 4 de julio de 1957.

Visto el oficio Nº 488|57 de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, por el que solicita la autorización pertinente para contratar en forma permanente a los mensajeros a término que menciona.

Considerando que la expresada Dirección General manifiesta que a los efectos de atender debidamente el tráfico tele-radiotelegráfico que cursa la Oficina Central y las demás dependencias de ese organismo, se hace necesario con-

tar permanentemente con dicho personal a término, por lo cual la suma anual destinada para atender la contratación de referencia resulta insuficiente; y,

Atento a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), a contratar en forma permanente y mientras lo permitan las disponibilidades del Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 3.28 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, con que será atendida la erogación que se origine, a los mensajeros a término que se mencionan a continuación, quienes percibirán una asignación mensual de $ 80.00 (ochenta pesos), más los aumentos establecidos en el artículo 2º de la ley Nº 12.376 del 31 de enero de 1957:

Don Humberto Ruggiero, ciudadano natural, Credencial Cívica B. Q. A. Nº 8985; don Joaquín Walter Goldaracena, ciudadano natural, Cédula de Identidad Nº 877.806; don Alfredo Palacio, ciudadano natural, Cédula de Identidad número 858.110; don Luis Alberto Saravia, ciudadano natural, Credencial Cívica B.S.B. Nº 12.261; don Horacio Ramón Suárez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. Nº 17.488; don Ruben Salgueiro, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. Nº 15.890; don Juan Mario Prieto, ciudadano natural, Cédula de Identidad Nº 943.300; don Alberto Pérez Prats, ciudadano natural, Cédula de Identidad Nº 877.742; don Ernesto Balseiro, ciudadano natural, Credencial Cívica B.P.A. Nº 8307; y don Jorge Antonio Fernández ciudadano natural, Cédula de Identidad Nº 958.235.

2º) Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos dispuestos en el artículo 2º de la ley Nº 11.925 del 27 de marzo de 1953.

Por el Consejo: **FISCHER.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se modifica un modelo de documentos referente a la previa renuncia de reclamaciones, en casos de accidentes, por parte de los pasajeros civiles que conduzcan los aviones militares.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 19.641)

Montevideo, 4 de julio de 1957.

Visto el Oficio Nº 2332|957 de la Inspección General de la Fuerza Aérea por el que propone un proyecto de documento a hacer firmar a los pasajeros civiles que a cualquier título conduzcan las aeronaves militares y navales, en sustitución del aprobado por Resolución Nº 10.535, del 19 de febrero de 1952.

Considerando que en su informe de elevación la Inspección General de la Fuerza Aérea expresa que la experiencia aconseja la modificación de dicho documento por otro colectivo en vez de individual, con lo que se simplificaría grandemente la tarea de la tripulación de las aeronaves que cumplieran misiones de transporte de pasajeros civiles.

Atento a los informes emitidos por el abogado del Ministerio de Defensa Nacional e Inspección General de Marina,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aprobar el documento a hacer firmar a los pasajeros civiles que a cualquier título conduzcan las aeronaves militares y navales, que quedará redactado en la siguiente forma:

En............. el .... de......... de 19.... los que suscriben, declaran que viajan en un avión de..... .... de la República Oriental del Uruguay, desde .... con destino a ...., desligando de toda responsabilidad a dicha Institución por demoras, interrupción de cualquier naturaleza, cambio de itinerario o cualquier otra modificación que se produzca en el viaje, renunciando por sí y sus causa-habientes a toda acción civil contra el Estado o sus funcionarios por las causas expuestas o accidentes de cualquier naturaleza emergentes de este viaje. Esta renuncia es extensiva a toda acción que quisiera ejercitarse para obtener reparaciones o indemnizaciones de todo orden, incluso económicas, como consecuencia de este viaje, reconociendo desde ya el suscrito, que el mismo se efectúa con los riesgos inherentes, bajo su absoluta responsabilidad.

Nombre .... Doc. Identidad ....
Domicilio .... Firma ....
Nombre .... Doc. Identidad ....
Domicilio .... Firma ....
Nombre .... Doc. Identidad ....
Domicilio .... Firma ....

2º) que se comunique, publique y cumplido se archiven estos antecedentes.

Por el Consejo: **FISCHER.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

13

Decreto. Se prorroga el plazo para la importación de reproductores puros de pedigrée beneficiados con determinado régimen cambiario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Visto el decreto de 7 de febrero de 1957, por el que se incorporan los reproductores puros de pedigree de alta calidad - hasta el 30 de junio próximo - a la nómina de mercaderías que se pueden importar con los beneficios establecidos por el artículo 9º del decreto de 3 de agosto de 1956;

Resultando que por el referido artículo se dispone que: "con cargo a una cuenta especial que funcionará en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Estado bonificará con la diferencia existente entre el tipo de cambio libre y el tipo de $ 3.00 el dólar, o su equivalente en las demás monedas, las siguientes mercaderías cuya importación se cursa por el mercado libre: maquinarias agrícolas y repuestos para las mismas, antibióticos, cortisona, insulina y fertilizantes. Las diferencias aludidas serán tomadas del fondo de regularización de los mercados cambiarios y se financiará con los recargos que se establezcan sobre el tipo de cambio libre para la importación de mercaderías de segunda y tercera categorías";

Considerando: Que es preocupación fundamental del Poder Ejecutivo la adopción de medidas que contribuyan al acrecentamiento de la producción nacional, y en particular, de aquellas que, por su naturaleza, favorezcan o estimulen en forma directa, el aumento de la producción pecuaria, pilar esencial de nuestra riqueza pública;

Que facilitar la incorporación de nuevas sangres a los rodeos nacionales armoniza con aquellos altos propósitos por cuanto es notorio que ello constituye uno de los medios más eficaces y adecuados para favorecer el desarrollo y la calidad de la producción pecuaria;

Que si bien, por razones de orden cambiario, el régimen fijado por el citado decreto de 7 de febrero de 1957 no fue el más conveniente, como reclamaron en su oportunidad las entidades rurales, ello no obsta para que se pueda alcanzar - igualmente - los objetivos antes mencionados, prorrogando la vigencia del tipo de cambio fijado hasta tanto circunstancias más favorables aconsejen su modificación;

Por todo lo cual, y con la opinión favorable del Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase - hasta el 31 de diciembre próximo - el plazo fijado por el decreto de fecha 7 de febrero de 1957, que incorporó los reproductores puros de pedigrée de alta calidad a la nómina de mercaderías que se puede importar con los beneficios establecidos por el artículo 9º del decreto de 3 de agosto de 1956.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco.** (Secretario).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se prorroga el plazo para una importación de huevos para el consumo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la ejecución del decreto de 6|IV|957;

Resultando que se considera conveniente prorrogar el plazo de llegada al país hasta el 20 de julio corriente por ser necesario el artículo mencionado para el consumo, sin interferir con el comienzo de la zafra nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 20 de julio de 1957 el plazo para la llegada al país de los huevos para consumo cuya importación se autorizó por decreto de fecha de 6-VI-957.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Resolución. Se declara que no corresponde la apelación interpuesta por el Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos, contra el laudo para el personal de Fábricas de Envases de Madera, de Madera Compensada, Toneles, Cajones, Canasterías y artículos de mimbres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1957.

Vista la apelación interpuesta por el Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos contra el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal ocupado en Fábricas de Envases de Madera, de Madera Compensada, Toneles, Cajones, Canasterías y artículos de mimbre publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.110 del 16 de mayo de 1957.

Resultando el escrito fué presentado en el Ministerio el día 1.o de junio de 1957, vencido el plazo de 10 días que determina la ley para la presentación de las impugnaciones, y el Centro de Fabricantes de Envases de Madera, evacuando la vista que se le confiriera, expresa que el plazo para la presentación del escrito venció el 26 de mayo y por tanto el recurso no puede tener andamiento, el laudo ha sido consentido y corresponde su cumplimiento;

Considerando que siendo exacto lo manifestado por el Centro de Fabricantes de Madera, no es procedente la consideración por parte del Poder Ejecutivo del recurso presentado una vez vencido el plazo previsto por el artículo 28 de la ley N.o 10.449.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Declarar que no corresponde la consideración por el Poder Ejecutivo de la apelación interpuesta fuera de plazo por el Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos contra el laudo para el personal ocupado en Fábricas de Envases de Madera, de Madera Compensada, Toneles, Cajones, Canasterías y artículos de mimbre, el cual es firme y exigible su cumplimiento.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se mantiene por un período de dos años al Delegado y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 36.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1957.

Vista la resolución de 14 de mayo de 1956 integrando las delegaciones profesionales ante la Caja de Compensación N.o 36, del Trabajo a Domicilio;

Correspodiendo designar el representante del Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Mantener para un nuevo período de dos años como Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 36 al señor Héctor R. Piñeyro.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Asociación de Cultivadores de Arroz y los obreros de los arrozales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de julio de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SORHUETA.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local del Ministerio de Industrias y Trabajo a invitación del señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fermín Sorhueta, por una parte: los señores Homero Fariña, Mario L. Durán Rubio, quienes actúan en nombre y representación de la Asociación de Cultivadores de Arroz, y por la otra parte los señores O. Leguizamón, L. A. Villanoba, D. Troitiño, J. A. Acuña, N. Furtado, V Nocedo, J. Echeverría, J. M. Melgarejo y doctor R. Caggiani, en representación de los obreros de los arrozales, debidamente autorizados por su Asamblea General; han resuelto celebrar un Convenio Colectivo, que establezca los salarios mínimos para los trabajadores ocupados en las arroceras, según las cláusulas que se enumeran a continuación:

1.o Los trabajadores de las arroceras, ya sean permanentes o transitorios, trabajen a jornal o a destajo, percibirán los siguientes salarios mínimos:

Peones y Obreros Comunes, $ 9.00 por día.

Obreros Especializados, $ 10.00 por día.

Los trabajadores a destajo, no podrán percibir menor remuneración diaria, en su categoría, que los salarios mínimos establecidos.

2.o Los trabajadores que hayan sido despedidos a consecuencia o con motivo del conflicto actual, serán reintegrados, en su totalidad, a las tareas que desempeñaban antes del conflicto, comprometiéndose además ambas partes a no adoptar ninguna clase de represalias.

3.o Los salarios mínimos acordados se aplicarán a partir del 1.o de junio de 1957 y se fija en un año, a partir de la misma fecha, la duración del presente convenio.

4.o Este convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y ambas partes se comprometen a cumplirlo lealmente.

18

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 2 de julio de 1957.

Teatros de Montevideo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores: Orlando Casiraghi, don Antonio Lobrocca y don Juan Figueras.

Artículo 2º Desígnase delegados patronales, de oficio, a los señores José Messuti y Alfredo Fernández.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 98. — En Montevideo, el día cuatro del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Señora Laura Sánchez de Andrés, pesos 453.32 mensuales. Señoras María Irma Mermot de Canabal y Clara Raquel Mermot de Arzúa, $ 66.66 mensuales a cada una y señoritas Pura Rosa Mermot, $ 266.64 mensuales, y Haydée Mermot, $ 132.32 mensuales. Señoritas Josefa Sofía y Rosalía Rodríguez, $ 12.00 mensuales a cada una, continuando estas beneficiarias con las mejoras que establecen las leyes N.ros 11.326, 11.780 y totalizando de esta forma la suma de $ 37.00 mensuales a cada una. Señoritas María Ester Libertad, Raquel Josefina y Elsa Rosalía Chiappara Croce, $ 88.89 mensuales a cada una y señora Delia Agustina Chiappara y señor Patria Claudio Chiappara, $ 53.33 mensuales a cada uno. Señora María Angélica Gutiérrez de Castro Paullier, $ 25.87 mensuales y señora Alicia Gutiérrez de Bueno, pesos 22.92 mensuales. Señoras Jorgelina Massiotti de Banfi, Isabel Julieta Massiotti de Soria y Flora Massiotti, $ 47.50 mensuales a cada una. Se establece que la pensión otorgada a nombre de la señorita Amelia Hernández, por Resolución de fecha 1.o de noviembre de 1921, debe serlo a nombre de Ezequiela Amelia del Corazón de Jesús Hernández.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **FISCHER.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Acta N.o 856. — En Montevideo, el día cuatro del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Soldado de la Brigada de Caballería N.o 1, Juan Pírez, $ 111.46. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, Domingo G. Núñez, $ 111.46 Soldado del Batallón de Infantería N.o 11, Santiago Badiola Suárez, $ 105.60. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 4, Felipe S. Silva Silva, $ 88.00. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, Manuel Brito Silva, $ 122.67. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, José M. López Zapata, $ 111.46. No se hace lugar a la solicitud del ex Soldado Esteban Correa.

Modificaciones de retiro

Cabo retirado Rosalino Bicudo, pesos 93.86. No se hace lugar a la solicitud del Soldado retirado Leoncio Piñeiro. Trompa retirado Mercedes Cardozo, pesos 303.04. No se hace lugar a la solicitud del Sargento 1.o retirado Clementino Pereyra. No se hace lugar a la solicitud del Soldado retirado Ceferino Silvera.

Pensiones

Señora Apolinaria de los Santos de Contrera, $ 55.40. Señorita Laura Rendo, $ 600.00 anuales. Señoras Olga Sánchez de De Lucía, Ofelia Sánchez de Galli y Gladys M. Sánchez de Novelle, $ 40.22 mensuales a cada una. Señora Martina Ibañez de Alcoba, $ 50.00 mensuales. Señora Nieve González de Gatto, $ 21.25 mensuales y señorita Hilda Esther González, $ 63.75 mensuales. Señora Graciana Falco Labadie, $ 95.00 mensuales. Señora Jacinta Robles de Miranda, $ 83.47 mensuales. Señora Carmela J. Méndez García de Maldonado, $ 58.23 mensuales. Señora Jorgelina Ferreira García de Cuello, $ 30.00 mensuales. Señorita Ilma Marino López y menor Aparicio Marino López, $ 45.30 mensuales a cada uno. Señora María B. Terencia Ramos de Torena y señoritas María del Carmen Torena Ramos y Nélida M. Torena Ramos, pesos 30.00 mensuales a cada una.

Compensaciones especiales

A partir del 27|III|957, se concede al siguiente personal del Ministerio de Defensa Nacional:

Motoristas (Equiparados a Suboficial de 2.a) Carlos M. Carballo y José A. Muniz, $ 6.00 a cada uno; Choferes (equiparados a Suboficial de 2.a) Fructuoso C. M. Sosa, y Eduardo M. Reina, $ 6.00 a cada uno; Ordenanzas (equiparados a Suboficial de 2.a) Juan Requena, León Delgado y Agustín D'Ambrosio, $ 6.00 a cada uno. A partir del 1.o|VI|957, Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 2, Roberto J. Peña, $ 14.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 4, Joaquín Castro, $ 7.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 4, Manuel Fonseca Bandera, $ 14.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 12, Juan A. Vera Navarro, $ 14.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 4, Ramón Gibaud Perdomo, $ 42.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 4, Angel Pintado Falero, $ 28.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, Francisco José Macaluso, $ 70.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 7, Eusebio M. Morales, $ 7.00. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 9, Teodoro F. Ferraro, $ 28.00. Sargento del Batallón de Infantería No 10, Alberto M. Denis, $ 28.00. Sargento de la E. M., Carmelo Alvez, $ 14.00. Cabo de la I. G. E., Armando Carrasco, $ 7.00. Cabo del Batallón de Infantería No 4, Alberto Avila Gorosito, $ 21.00. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 6, Clodomiro Techera Ruiz Díaz, $ 28.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, Juan C. Giménez, $ 7.00. Cabo del Grupo de Artillería N.o 1, Luis A. Valdez, $ 21.00. Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 2, Ernesto Silveira, $ 42.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 12, Pedro C. Aldacor Gómez, $ 14.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 5, Carlos F. Rodríguez Espinosa, $ 42.00. Sargento (Telegrafista de 2.a Clase) del Batallón de Ingenieros N.o 5, Omar A. Acosta, $ 33.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, Elio Ribeiro Márquez, $ 7.00. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 2, Antonio T. Ruiz Díaz, $ 28.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, Jorge Rosas, $ 7.00. Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, Waldemar de Freitas, $ 28.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 4, Albacides Castillo Lima, $ 42.00. A partir del 15|VI|957, Cabo del Batallón de Infantería N.o 1, Francisco Boluteguy, $ 28.00. Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, Emilio F. Castiglioni Acuña, $ 14.00.

Privilegios de paquete

Se concede a los vapores cuyas Categorías, banderas y nombres se indica:

Categoría "A", italiana "Paolo Toscanelli".

Categoría "C", inglesa, "Shackleton", liberiana, "Atlantic Refiner", italiana, "Adara", inglesa "Titanbank", sueca, "Fortuna", liberiana "Taxiarch", inglesa "Fortuna", liberiana "Taxiarch", inglesa, "Border Regiment", inglesa "Ovingdean sueca, "Stig Garthon", sueca, "Vidaland", inglesa "British Gunner", alemana "Passat", inglesa "Harpula", sueca "Wilhelmina", sueca, "Itajai", norteamericana, "Mormacport", inglesa "Wave Governour".

Varios

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 180.00 a favor del Cabo Juan Caballero. No se hace lugar a al gestión formulada por el señor Artigas N. Almeida Araújo. Se dá de baja a las siguientes personas de las listas que se mencionan, por no justificar existencia: "Viudas y Menores de Militares", Teresa Sosa de Rodríguez; "Pensionistas Militares", Josefa Hipólita Pernas; "Retirados de Tropa del Ejército", Sargento Luis Rogelio Mendoza, Cabos José A. dos Santos Paz y Emilio Cardozo. Soldados Ramón Pintado y Luis Rocha. Concédese licencia por el término de seis meses, al Suboficial de 1.a Clase retirado, Zapicán Gastañaga y Gamio Rodríguez Taborda. Expídanse dos órdenes de pago, una por $ 479.48 y otra por $ 5.58, para atender la póliza de seguros contra incendio de la Sección Imprenta Militar del M.D.N. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 1.902.72 a favor de la señora Bonifacia Acosta de Barboza.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **FISCHER.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 4 de julio de 1957.

11.173—Desestímase el recurso interpuesto por el Mayor Retirado Julián R. Pierulivo.

11.174—Dese de baja con fecha 30 de abril ppdo. al Sargento 1.ro Druviel González Cuello Ferrón, del Regimiento de Caballería N.o 3.

11.176—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones, (Servicio de Transmisiones) a contratar, en forma permanente, y mientras lo permitan las disponibilidades del Rubro 1.02 a los Mensajeros a término que se indican.

11.177—Fíjase la asignación de retiro del Teniente 1.ro (E.F.) Retirado Juan B. Borrás, en $ 208.00 mensuales.

11.178—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que se indican a varios señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales.

11.179—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir pesos 1.955.00 en una nueva relación de Créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, a favor del Teniente 1.ro (TEA) Andrés Ridao Cervantes.

11.180—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Frugoni Hnos. S. A., una máquina de calcular en $ 550.00.

11.181—Declárase que el Mayor (A) Retirado, AlbertoRodríguez Herrero, ha computado 44 años, 5 meses y 1 día de servicios, no correspondiendo modificación alguna en lo que a su haber de retiro se refiere

11.182—Declárase terminada con fecha 29 de abril ppdo. la Misión Oficial en la Zona del Canal de Panamá, confiada por Resolución 19.216 a los señores Inspector General de la Fuerza Aérea, General Hernén S. Barú y Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea, Brigadier Gualberto F. Trelles.

11.183—Asciéndese en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias", en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, en Personal Administrativo al cargo de Auxiliar 1.ro al actual Auxiliar 3.ro Jacobo Yvyonko Ripenko.

11.184—Declárase terminada con fecha 29 de abril ppdo. la Misión Oficial en la Zona del Canal de Panamá, confiada por Resolución 19.216 al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General Rafael J. Milans.

11.185—Revalídase para el Ejercicio 1957, lo dispuesto por Resolución número 18.086 relacionada con la distribución del rubro 2.09 "Gastos generales de Oficina" del Item 3.22-03 solicitado por la Inspección General del Ejército.

11.186—Revalídase para el Ejercicio 1957, lo dispuesto por Resolución número 18.087 referente a la distribución del rubro 5.04, "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones del Item 3.22-03, solicitada por la Inspección General del Ejército.

11.187—Desígnanse en Misión Oficial en los Estados Unidos de América, a partir del 11 de mayo del año en curso, al personal que se indica, el cual embarcó en el Destructor Escolta (R.O.U.) "Uruguay", que representará a nuestro país en la revista naval internacional a realizarse en Hapton Road (Estado de Virginia).

11.188—Apruébase el documento a hacer firmar a los pasajeros civiles que a cualquier título conduzcan las aeronaves militares y navales.

11.189—Autorízase al Servicio de Intendencia a proveer al Centro General de Inst. para Oficiales de Reserva de 50 pares de botas, debiéndose expedir una orden de pago por $ 920.00 a favor del citado Servicio.

11.190—Mantiénese la Resolución 18.773 con recurso de revocación interpuesto por el Teniente 1.ro (Adm.) Hormis Longo.

11.191—Nómbrase para prestar servicios con el Grupo de Artillería N.o 1, al Teniente 2.ro Héctor Bouissa.

11.192—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.o 4, al Teniente 2.do Juan A. Irigoyen.

11.193—Nómbrase para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores, al Teniente Coronel Félix Agustín Pedocchi.

11.194—Revalídase para el Ejercicio 1957 lo dispuesto por Resolución número 17.704, referente a la distribución de la partida 1.08-01, "Para compensación y Gastos de Bandas del Ejército" del Item 3.22-03, solicitada por la Inspección General del Ejército.

11.195—Pase a situación de Retiro a su solicitud al Teniente 2.do (P.A.M.) Wilson Lorda, quedando fijada su asignación de retiro en la suma de $ 560.66 mensuales.

11.197—Desestímase el recurso por el señor Oficial 1.ro del Servicio Geográfico Militar, César Raúl Etchepare Baliñas.

11.198—Apruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar aceptando la renuncia presentada por el señor Auxiliar del Juzgado Militar de Instrucción de Primer Turno, Teniente 2.o, retirado, Gualberto Lope Bolani.

11.199—Acéptase la renuncia que presenta doña Nahyr T. Cima Pazos, del cargo de Costurera del Item 3.14 "Servicio de Intendencia".

11.200—Acéptase la renuncia que presenta Antonio García Rey Días, del cargo de Auxiliar 3.o del Item 3.12 "Inspeción General de Marina y sus Dependencias" en la Escuela Naval.

11.201—Aruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar aceptando la renuncia presentada por el señor Secretario del Juzgado Militar de Instrucción de Segundo Turno, Capitán retirado, Eduardo J. Lluberas.

11.202—Acéptase la renuncia que presenta Enrique Chirimini, del cargo de Auxiliar 1.o (Encargado de Libros) del Item 3.12 "Servicio Meteorológico".

11.203—Nómbrase para dictar las asignaturas que se indican en la Escuela Militar de Aeronáutica por el presente año lectivo y con carácter precario. Instructores de Vuelo, Titular, Teniente 2.o P. A. M., Mario Nelson Profumo Forti. Suplente Alférez P. A. M., Carlos Alberto Ceballos Perea; Instructor de Reglamentaciones de Vuelo, Titular Teniente 1.o P. A. M., Elbio Accinelli.

11.204—Nómbrase Profesores e Instructores para los Cursos de la Escuela Técnica de Aeronáutica por el presente año lectivo y con carácter precario.

11.205—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Cabo retirado del Servicio de Intendencia, Juan Eustaquio Llagostera, pesos 220.00, importe de sumas descontadas de sus emolumentos por concepto de cuotas de "Ingreso".

11.206—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de la funcionaria del Servicio Meteorológico, Gladys di Vietri de Valdés, la suma de $ 190.40, por concepto de beneficio de asignación familiar.

11.207—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la suspensión condicional de la condena recaída en la causa seguida al funcionario de la Jefatura General Marítima, Pablo Dionisio Altez.

11.208—Modifícase la Resolución 17.721 por la que es designado Subdirector de Cantinas Militares, el Mayor (A) Retirado Roberto Eustaquio Fernández, debiendo entenderse que esta designación lo es para prestar servicios en la Dirección General del Servicio de Intendencia.

11.209—Confiérese el ascenso al grado de General (SM-M) por "Concurso" con fecha 1.o de febrero de 1956, al Teniente Coronel (SM.M) Bolívar Delgado Correa.

11.210—A la Cámara de Senadores acúsase recibo del Mensaje por el que se comunica que ha sido concedida la venia para ascender al grado de Coronel (SM-M) por "Concurso" al Teniente Coronel (SM.M) Bolívar Delgado Correa.

11.211—Confiérese el ascenso al grado de Coronel por "Concurso" con fecha 1.o de febrero de 1957 a los señores Tenientes Coroneles que se indican.

11.212—Mensaje a la Cámara de Senadores acúsase recibo del Mensaje por el que se han concedido venias para conferir el ascenso al grado de Coronel por "Concurso" a los Tenientes Coroneles de Infantería: Enrique Fructuoso Clark, Rogelio Camacho y Juan César Cuadro; Teniente Coronel de Caballería Eduardo M. Zubía y Teniente Coronel de Ingenieros José Ismael Castelao.

11.213—Autorízase a la Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A. a aumentar la frecuencia de vuelos establecida en el Decreto 22.244 en un vuelo redondo semanal más.

11.214—Dispónese que el Ministerio de Defensa Nacional formule la correspodiente orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aeronáutica [illegible] 124.00 a fin de abonar al señor Coronel Juan A. Cambiaso el aumento reclamado.

11.215—Declárase que el Coronel (A) Retirado, Juan J. Sartori, ha computado 44 años, 13 días de servicios, no correspondiendo modificación alguna en su haber de retiro.

11.216—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para formular la correspodiente orden de pago a favor del Liceo Militar y Naval "General Artigas" por $ 646.50 a fin de abonar al Mayor (SM.M) Carlos María Berinduague el aumento reclamado.

11.217—Acta N.o 98: 7 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

11.218—Acta N.o 85?: Compuesta de 7 Retiros, 5 Modificaciones de Retiros, 11 Pensiones, 28 Compensaciones Especiales, 19 Privilegios de Paquete y 6 Varios.

11.219—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con gestiones del señor Ramón Hermógenes Silva.

11.220—Desígnase una Comisión integrada por el señor Coronel José Rigali, quien la presidirá y por los señores doctor Alvaro Bauzá Araújo, Mario Brignani, doctor Alfredo E. Casal y don Ismael Vigil con el cometido de estudiar y dilusidar el problema de la expedición de Certificados de Operador y Licencias, a los Radiotelefonistas de Aeronave.

11.221—Exímese al Teniente Coronel Félix A. Pedocchi de realizar el Curso de Pasaje de Grado de Teniente Coronel.

11.222—Anúlase la Resolución 16.596 relacionada con modificación de retiro del Sargento 1.o, Retirado, Alberto Aureo Santos.

69—Despachos Militares a la firma del señor Luis Batlle.

37—Despachos Militares a la firma del señor Zubiría.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de Diario Oficial mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 | Montevideo, Jueves 11 de Julio de 1957 | Núm. 15156

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECIL COMBER JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9366 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ RON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9643 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o VIRGINIA ELENA ACOSTA BOOTH DE SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VEIGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PATIÑO o MARIA ISABEL ALBINA PATIÑO y BOURBON DE GOLDSMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9406 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAGNAZZI DE CAGNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9308 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARTINEZ DE MUÑIZ o IGNACIA MARTINEZ POSE DE MUÑIZ o IGNACIA MARTINEZ POSI DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9309 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA PALERMO DE NICOTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9310 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ DE CODES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9311 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA SARAVIA (Lº 55, Fº 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9351 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DE LA FUENTE LOPEZ (Lº 55, Fº 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9364 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DELUCCHI (Lº 55, Fº 225) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9301 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FILIPPINI DE AGUIAR (Lº 55, Fº 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9362 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO PEDRO QUIJANO (Lº 55, Fº 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9363 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO AMBROSIO LOPEZ ABBA (Lº 55, Fº 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9307 Jl.2-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DOMINGO CUADRA DIAZ (Lº 55, Fº 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9306 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANJURJO o SANJURGO BARCA (Lº 55, Fº 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9212 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GILARDI o GHILARDI FALCO (Lº 55, Fº 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9253 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LUIS ROCCA o VICTOR LUIS ROCCA CASSINELLI (Lº 55, Fº 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9254 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO MAGNONI (Lº 55, Fº 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9255 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASA ORFILIA SOLARI o ORFILIA SOLARI o ORFILIA B. SOLARI Lº 55, Folio 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 22 de Junio de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9115 Jl.1.o-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA ELIDA FERRANDO DE CHOCHO VICENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9723 Jl.10-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOLINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9644 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC JONES DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9645 Jl.9-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA LEONCIA BERACOCHEA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9365 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIEZ ALVAREZ y AMALIA GARCIA RAMO o RAMON DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8955 Jn.26-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERSALE ESPERTO o SERSALE di CERISANO de ALOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor

al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9367 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAGLIERI BOFFA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8812 Jn.21-v.jl 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LARRONDO o JOSE LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Junio 12 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9343 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VICTOR GOROSPE ARRECOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9339 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEMA GREGORIA ALPUY POMAR DE HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9340 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, Febrero 26 de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9375 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA STUTZ DE SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9504 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA RIVOIR DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto del emplazamiento. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9505 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LORENZA HERNANDEZ DE RIMBAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Durazno, 27 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9555 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DESIDERIO DALIES o JOSE DESIDERIO DALIES ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 18 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9554 Jl.6-v.jl.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC BLANCO o ISAAC BLANCO DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Durazno, 27 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9553 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FRANQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9334 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA MELCHORA BENZANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9335 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO LEMES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para la publicación. — Florida, Junio 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9507 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA DE TASSANO o RAMONA CORREA SILVA DE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9541 Jl.6-v.jl.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CENERELLI DE CAILLON o SARA CENERELLI CAMPANA DE CAILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957 — J. Serra Tur, Actuario
1) $36.00 30|pub. 9259 Jl.1º-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ CORREA o MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 27 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9500 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO o ARTURO RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1957. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9600 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CARLOS IRISARRI o IRIZARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1957. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Menor. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9599 Jl.8 v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AFODOSIO RODRIGUEZ o ALFREDO AFODOSIO NOGUERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9409 Jl.4-v.jl 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ANDIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9638 Jl.9-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RIPPA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, 25 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9639 Jl.9-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9569 Jl.6-v.jl.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS JULIAN o ARTIGAS MENENDEZ CLARA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 9571 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE BEATRIZ GOÑI DE ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9496 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO ROBERTONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9497 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LORENZO PONZIO SEGESIO o MARIO PONZIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 9498 Jl.6-v.jl.17.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para al asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 16 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala Nº 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2º Nombramiento de tres Directores; 3º Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario.—Montevideo, Julio 4 de 1957. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 9489 Jl.5-v.jl.16.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (C.O.R.I.M.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos se convoca en segunda citación para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 582 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957, con el informe del Síndico; 2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el recibo de ellos en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión. — Minas, Julio de 1957.

3) $24.00 10|pub. 9472 Jl.5-v.jl.16.

CASUPA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 16 y 45 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.

3) $8.40 7|pub. 9520 Jl.6-v.jl.13.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A. (EN LIQUIDACION)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora de Mueblería Umpierrez S. A. (en liquidación) cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de Julio de 1957 a la hora 17 en la calle Treinta y Tres 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del infrome de la Comisión Liquidadora; 3.o) Consideración de quienes y en qué condiciones deben continuar con las funciones de liquidación de la sociedad; 4.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (artículos 50 y 53).

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas deben ser depositados en la calle 18 de Julio 948, piso 9, Apto. 17, de 10 a 12 y de 16 a 18 horas con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea general extraordinaria (artículo 47).

3) $18.00 5|pub. 9611 Jl.8-v.jl.12.

BROMBERG Y CIA. S. A.

De conformidad a los artículos 11 a 17 concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de Bromberg y Cía. S. A. que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1957 a las 17 horas en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, tercer piso, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Integración del Directorio (Titulares y suplentes); 2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 13, final, de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las acciones, otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea (artículo 16 de los estatutos).

3) $18.00 5|pub. 9671 Jl.9-v.jl.13.

A. PERRONI S. A.

Se convoca para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio próximo a las 16 horas en el local de la sociedad sito en avenida Brasil 942 de la ciudad de Rivera, para considerar la siguiente orden del día:

1) Enajenación de un buien inmueble y condiciones de pago del precio; 2) Reducción del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 9559 Jl.6-v.jl.12.

ESTANCIAS SAN FERNANDO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo martes 16 de Julio de 1957, a las 17 horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Cerrito Nº 425, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2º Informe del Síndico; 3º Situación actual de la Sociedad; 4º Elección de Síndico y su suplente; 5º Retribución a los señores Directores y al señor Síndico; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 43 de los estatutos sociales).

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito Nº 425, hasta tres días antes de la asamblea, depositando al mismo tiempo sus acciones o los correspondientes certificados bancarios de depósito. La Sociedad entregará a los señores accionistas un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea en el que constará asimismo el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 8 de Julio de 1957. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 9722 Jl.10-v.jl.12.

FAMATINA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Famatina S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberán efectuarse hasta con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 9704 Jl.10-v.jl.11.

BANCO DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de Agosto a las 16 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio Nº 509 de la ciudad de San José.

A) Considerar la memoria, balance, distribución de utilidades y dictamen del Síndico.

B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes y de Síndico y dos suplentes.

Nota: De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, es necesario depositar las acciones en las Oficinas del Banco o sus Sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder intervenir en la misma. El último día hábil para llenar esta exigencia será el miércoles 7 de Agosto. Según el artículo 26 de los estatutos; la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — San José, Julio de 1957. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 9684 Jl.10-v.jl.12.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONINO SUAREZ FULLER y ASUNCION PALLAREZ LIZARRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 261), se hace saber que por resolución del día 7 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Antonino Suárez Fuller y Asunción Pallares Lizarraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial a esos efectos. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9168 Jn.28-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS JOSE RICARDO MEELBOON y JOYCE NOELLE CHRISTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 Folio 246), se hace saber que por resolución del día 13 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos José Ricardo Meelboom Ramus o Charles J. R. Meelboom o Meelboon y Joyce Noelle Christie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 28 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el feriado judicial a esos efectos. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8969 Jn.24-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WASHINGTON RICARDO MARIEZCURRENA y HORTENSIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 319", se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Washington Ricardo Mariezcurrena y Hortensia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9465 Jl.5-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "SIGNORELLI JOSE ALBERTO y JUANA PERDOMO DE SIGNORELLI. Disol. y liquid. de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 96, Nº 521), se hace saber que por resolución del día 11 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9341 Jl.3-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "SERRA GILBERTO JOSE y ROSA DIONICIA TEMPERAN. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 42, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Gilberto José Serra y Rosa Dionicia Temperán de Serra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos en la

forma que determina el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Junio de 1957. — Se habilita el próximo feriado. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8944 Jn.24-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1957. Sandobal Juan contra CENTURION MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes" (Lº 19, Nº 332, Fº 472), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Juan Sandobal y doña María Cristina Centurión, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 28 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 9499 Jl.6-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Arminda Díaz de Stabilito contra FRANCISCO STABILITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Stabilito y Arminda Díaz de Stabilito, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18|9|946). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9468 Jl.5-v.jl.29.

6-Disoluciones de Sociedades

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en esta ciudad en la casa Nº 550 de la calle José Enrique Rodó, bajo la firma de Antonio, Juan y Rómulo Dabove, retirándose el socio Juan Dabove y haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1º de Noviembre de 1955, los socios Antonio D. y Rómulo C. Dabove. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la casa Nº 550 de la calle José E. Rodó de esta ciudad. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — JUAN DABOVE. — MARIA DEL C. R. DE DABOVE. — ANTONIO D. DABOVE. — ROMULO C. DABOVE.
6) $32.00 20|pub. 9108 Jn.26-v.jl.19.

MOLINARI HNOS. Y CIA.
Ley 2904 de Setiembre 26 de 1904. Se hace saber que se disolvió la sociedad Molinari Hnos y Cía. retirándose de la misma los socios Esteban Ysrael y Diattina Molinari y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios Ahidée y Julia Molinari, constituye do una nueva sociedad con la razón social de "Molinari Hnos". Local social: calle Uruguay 800 esq. Florida. — Montevideo, Junio 24 de 1957
6) $24.00 20|pub. 9078 Jn 26-v.jl.19.

"CAMPORA - PEREZ"
A efectos Ley Setiembre 26 de .904 y artículo 492 Código Comercio, comunicamos disolución de la sociedad "Cámpora-Pérez" del giro panificación, facturería y anexos. Activo y pasivo quedará a cargo del señor Walter Raúl Pérez. Acreedores concurrir Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179. Ciudad. — Fray Bentos, Junio 12 de 1957. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.
6) $16.00 20|pub. 9117 Jn.27-v.jl.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fares y Tato", que giraba en plaza en los ramos de Café y Bar, en la calle Comercio 1501 de esta Capital, vendiendo el señor Evalino Tato, su parte proindivisa al señor Roque Atahualpa Fares, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EVALINO TATO. — ROQUE ATAHUALPA FARES.
6) $32.00 20|pub. 9327 Jl.2-v.jl.25.

"SLAMNICZYK - PRIETO"
Ley 26-9-1904. Comunicamos disolución de la sociedad "Slamniczyk - Prieto" que giraba con fábrica de cucuruchos y barquillos en la calle Cufré Nº 3019. Activo y pasivo a cargo del señor Prieto desde el 1º de Junio de 1955. Los créditos al 31 de Mayo de 1955 presentarse en local social. — Montevideo, 2-7-1957.
6) $16.00 20|pub. 9447 Jl.4-v.jl.27.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 315, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO MORITZ para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.
8) $36.00 30|pub. 8087 Jn.7-v.jl.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Construcción de veredas y cordones de hormigón en las calles Martiniano R. Chiossi entre las calles 3 de Febrero y Lincoln y en esta última calle desde la Unión con M. R. Chiossi hasta la Avenida Costanera Dr. Claudio Williman
El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto Nº 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios frentistas a las calles Martiniano R. Chiossi entre las de 3 de Febrero y Lincoln y esta última calle entre la citada M. R. Chiossi y la Avda. Dr. Claudio Williman para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras, niveles e instrucciones, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.
Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimidas por cuenta de los propietarios frentistas, los que podrán pagarlos al contado, o el 20.o|o al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 de la misma ordenanza. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
8) (C.C.) 30|pub. 32094 Jl.4-v.ag.8.

CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS EN LA CALLE SANTA TERESA, ENTRE LAS DE ROMAN BERGALLI Y 3 DE FEBRERO, DE MALDONADO
De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Enero último del Concejo Departamental de Maldonado y con el decreto de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, se emplaza a los propietarios frentistas a la calle Santa Teresa entre las de Román Bergalli y 3 de Febrero, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.
Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, dentro de las formalidades reglamentarias, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Domingo Burgueño Miguel, por Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31941 Jn.20-v.jl.25.

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la continuación Bergalli entre Avda. Artigas y segunda paralela a la misma y calle primera paralela a Avda. Artigas entre José Pedro Varela y Doctor Juan T. Edye, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.
Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos, (Primera recepción provisoria). — Ancho de calzada: 7 metros. — Maldonado, Mayo 13 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.
8) (C.C.) 30|pub. 31940 Jl.20-v.jl.25.

DIRECCION DE OBRAS
El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Av. Lincoln entre las Avenidas Roosevelt y Martiniano Chiossi, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. Ancho de la calzada: 9 metros. — Maldonado, 13 de Mayo de 1957. — (4ª recepción) — Martín S. Manzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.
8) (C.C.) 30|pub. 31939 Jn.20-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE FERIA
INTIMACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL MAXIMO PEREIRA CEDRES y otros. Intimación" (Lº 53, Fº 152), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Natividad Pereira de Marín Sánchez, a doña Carmen Pereira de Iparaguerre, a don Manuel A. Pereira, a don Homero Pereira y a todos los sucesores o causahabientes de don Manuel Máximo Pereira Cedres, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, y a la vez se les intima el pago de la suma de $ 1.257,00 (mil doscientos sesenta y siete pesos m|n) más los intereses correspondientes hasta su cancelación y se les hace la protesta correspondiente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 9637 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA TORTEROLO de RUSSI y OTROS. Sucesión" (L.o 48 F.o 484), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a doña Esther o Ester Arias Torterolo (que concurre a las sucesiones de Aníbal Arias Torterolo y de Alejo Arias), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y que acepte en su nombre la herencia bajo beneficio de inventario.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 7981 Jn.7-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CEFERINA PEREZ PEREZ. Sucesión. Lº 14, Fº 243", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los señores Leona Josefina, Juan Pedro Pérez Sánchez, Loreto y Felicia Salles Pérez, Florentino Cirilo, Irene Gregoria, Sandalia Rosa y Alfredo Suárez Pérez, Cecilia y Margarita Camacho Pérez, José María, Carmen y Juan Isaac De Armas Pérez, a sus sucesores o causahabientes, a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y que acepte en sus nombres la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — San José, Junio 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9576 Jl.6-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MOREIRA DE VICTORIA MERCEDES. Sucesión. Libro 22. Nº 887. Folio 477", se cita, llama y emplaza a las personas: María Casiana Moreira de Esnal, Gripina Antonia Moreira, Ramona V. M. de Bueno, Rodrigo Moreira, Aparicio Moreira, Aracelia Araújo Moreira, Avelina Bruna Araújo Moreira, Haerolisa Rita Araújo Moreira, Alberto Felipe Araújo Moreira, Waldemar Genaro Araújo Moreira, Juan Ramón Soria, María I. Soria, Raúl Soria, Aparicio Miguel Soria, Mercedes Soria, Carlos Soria, Walter Cruz Esnal, María Helen Cruz Esnal, Teresa M. de Quintela, Ramón Moreira, Dominga M. de Moriño, Elna Araújo Moreira y Orolinda Araújo Moreira, a que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar, que para ello, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $28.00 10|pub. 9471 Jl.5-v.jl.16.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.550 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Azambuya entre las de Martín Fierro y Emilio Raña, el inmueble siguiente:

Padrón: 86.807. — Propietario: ANTONIO DE-MARCO. — Sup. aprox.: 670 m.c. 00.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 32092 Jl.4-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 7306, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro emplazamiento del edificio para la Escuela N.o 53 rural, de Sarandí de Aceguá, según decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Junio de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 578, de 7 Hás. 3.788 ms.2, 10 dm.2 y es propiedad de la Sucesión de doña Juana Souza.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32142 Jl.10-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón en mayor área N.o 2.809 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de la Escuela rural N.o 79 de Paso de las Tropas, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Abril de 1957, ampliado por decreto de 20 de Junio del mismo año, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 577, de 5 hectáreas, y es propiedad de la señora Julia María Gómez de Pareja.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32143 Jl.10-v.jl.19.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CELIA ETCHEBARNE CASTELLI, domiciliada en 25 de Mayo 535, digo: Que optando a la profesión de Procuradora, ofrezco la deposición del escribano Dardo Salgado y de la señorita Elina Fernández, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Celia Etchebarne Castelli. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 9337 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: NELSON ALONZO, domiciliado en Plaza Independencia 838, esc. 23, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previa las publicaciones de ley, se interrogue al escribano Dardo Salgado y Héctor R. Vernengo que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio, habilitándose el Feriado.—Nelson R. Alonzo.— Ya los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 9721 Jl.10-v.jl.22.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.334. — (Segundo llamado). Cable telefónico subterráneo.
Apertura: 16 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.341. — (Segundo llamado). Trajes de casimir, sobretodos de paño, uniformes, etc.
Apertura: 23 de Julio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.360. — Relojes eléctricos para el contralor de entrada y salida de personal.
Apertura: 23 de Agosto de 1957 a las 16 horas.

N.o 3.361. — Pulido y plastificación de pisos de parquets de roble.
Apertura: 6 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.362. — Vidrios para el Edificio de la Escuela de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú).
Apertura: 24 de Julio de 1957 a las 16 horas.

N.o 3.363. — Zapatas y ejes de acero.
Apertura: 19 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C. C.) 8|pub. 32128 Jl.8-v.jl.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 325|57. — Suministro de escobillas, cepillos y plumeros.
Apertura: Julio 22, hora 15.
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 326|57. — Suministro de pinturas y afines.
Apertura: Julio 29, hora 15.
Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 327|57. — Suministro de jabón potasa.
Apertura: Julio 25, hora 16.
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 32141 Jl.8-v.jl.16.

Nº 322|57. — Suministro de artículos de vidrio (de importación). — Apertura: Agosto 12, hora 15. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32063 Jl.1º-v.jl.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.135
Segundo llamado

Adquisición de tablas y tirantes de pinotea. — Fecha de apertura: 29 de Julio de 1957, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32160 Jl.10-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 62|33
Primer llamado

Departamento de préstamos pignoraticios, Sede Central. Reforma y ampliación del edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificio del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón al precio de 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n) el ejemplar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 1.o de Octubre de 1957, a la hora 16.

12) (C. C.) 5|pub. 32137 Jl.8-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 máquinas de calcular eléctricas y 11 máquinas de sumar eléctricas para distintas oficinas de la Institución.

El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 16 de Julio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 32091 Jl.4-v.jl.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 603
Reacondicionamiento y construcción de mobiliario Hotel Paysandú

Llámase a licitación pública para reparación y reacondicionamiento del mobiliario de madera y metálico existente en el Hotel Paysandú, y construcción de estanterías y mostrador de roperías con destino al mismo edificio, sito en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.

La recepción de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, (Mercedes número 1051, 4º piso, Montevideo).

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32125 Jl.6-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA Nº 573
Tercer llamado
Adquisición de café en grano para la Central de Servicios Médicos

Apertura de las propuestas: 26 de Julio de 1957, a las 16 horas

LICITACION PUBLICA Nº 604
Impresión de formularios del Banco

Apertura de las propuestas: 31 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso). — Montevideo, 6 de Julio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32120 Jl.6-v.jl.11.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 37|4
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, para la construcción, colocación y arrendamiento de un letrero luminoso eléctrico, a colocarse en las fachadas del local que ocupa la Agencia Cerro de esta Institución, ubicado en la calle Grecia número 3852 esquina Suecia, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Arquitectura de la Caja, calle Misiones N.o 1435, primer piso, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1957, a las 15 horas, en la sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, en el segundo piso de la dirección mencionada precedentemente. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32157 Jl.10-v.jl.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.935
Segundo llamado
Chapas de madera, tablas y listones

Fecha de apertura: Miércoles 17 de Julio de 1957. Hora 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Julio de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32113 Jl.5-v.jl.16.

Fecha de apertura: Viernes 12 de Julio de 1957

Licitación pública Nº 18.839. — Tercer llamado. — Hora 15. — Ficheros metálicos de 7 cajones dobles.

Licitación pública Nº 18.936. — Primer llamado. — Hora 16. — Fórmulas varias.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Junio de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32062 Jl.1º-v.jl.11.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de (32) treinta y dos Nichos

en el Cementerio Público de Carmelo conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de ($ 3.00) tres pesos cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 15 de Julio a las 15 horas. — Carmelo, Junio 21 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 32030 Jn.27-v.jl.13.

Llámase a licitación por segunda vez, para ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de ($ 3.00) tres pesos cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 15 de Julio a las 15 horas. — Carmelo, Junio 21 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 32031 Jn.27-v.jl.13.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
SEGUNDO LLAMADO

La Comisión Nacional de Educación Física, llama por segunda vez a licitación pública, para la adquisición de un electroencefalógrafo. — Plaza. — Fíjase el día 24 de Julio de 1957, para la apertura de las propuestas, a la hora 16. — Rigen este llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes. — Los pliegos de condiciones deben retirarse en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, Soriano 882. — La Administración General.

12) (C.C.) 5|pub. 32153 Jl.10-v.jl.15.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado

N.o 72. — Por reparación general de un piano Newman. — Apertura: 25 de Julio de 1957, a las 15 horas.

N.o 73. — Por la adquisición de material de enseñanza. R. 1, textos; R. 2, útiles escolares; R. 3, material para labores; R. 4, material para encuadernación; R. 5, juegos para entretenimiento. — Apertura: 1.o de Agosto de 1957, a las 15 horas.

Las aperturas se realizarán en la calle Piedras N.o 482, primer piso. — Se pueden retirar pliegos gratis.

12) (C.C.) 10|pub. 32158 Jl.10-v.jl.22.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de sumar y restar eléctrica, con capacidad de hasta 99 millones y con cinta de papel para impresión.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Personal (Sección Adquisiciones), calle Paraguay 1429.

El acto de la apertura de propuestas se efectuará en dicho Departamento el día 23 de Julio a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32163 Jl.10-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas N.os 1 y 135, de Práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 30|pub. 31924 Jn.18-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 382. — Primer llamado. — Adquisición de una prensa continua para fideos.— Día: Julio 17. — Hora 15.

Lic. Púb. Nº 381. — Segundo llamado. — Adquisición de materiales eléctricos. — Día: Julio 17. — Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Julio de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 32086 Jl.3-v.jl.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 2.000 kilos de Agar-Agar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361. — La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 20 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — La Gerencia General.

12 (C.C.) 3|pub. 32155 Jl.10-v.jl.12.

Llámase a concurso de precios para la venta de una caldera acuo-tubular, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361. — La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 25 de Julio de 1957, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32159 Jl.10-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|957
Quinto llamado

Arroz 100.000 kilogramos.

Llámase a licitación pública N.o 16|957, por adquisición de arroz 100.00 (cien mil) kilogramos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Julio de 1957. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32131 Jl.8-v.jl.19.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957

Nº 21. — Aceite comestible 20.000 kilos. — Tercer llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 14.30.

Nº 22. — Fideos 40.000 kilos. Sémola 4.000 kilos. Harina de trigo 10.000 kilos. Harina de maíz 7.000 kilos. — Segundo llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 15.30.

Nº 23. — Lienzo asargado 1.000 metros. — Segundo llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 17.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Julio de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32110 Jl.5-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 18|957
Sacos de cuero
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957, por adquisición de Sacos de cuero forrados de corderos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 del corriente mes a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de este Instituto (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Julio de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32114 Jl.5-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 19|957
Artículos de almacén
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 19|957, por adquisición de: Porotos 10.000 kilogramos; Fariña 10.000 kilogramos; Arroz 25.000 kilogramos; Lentejas 10.600 kilogramos.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314.— Montevideo, Junio de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32082 Jl.3-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957
Reparación ollas de aluminio
Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Julio a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre número 1314. — Montevideo, Junio de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32083 Jl.3-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio número 12, ubicado en Cno. Maldonado entre las calle Carlomagno y Nápoles (Km. 11), y la Casa Colectiva 9, ubicada en Cno. Gral. Hornos, Cno. Carlos F. de Pena y calle Tebas, que a los efectos del Sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 17 de Agosto próximo.

Por informes e inscripción, concurrir a este Instituto, Avda. Agraciada Nº 1409, 2º piso, Sección Arrendamientos, los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Sección Arrendamientos.

12) (C.C.) 10|pub. 32151 Jl.9-v.jl.20.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 89
Segundo llamado
Provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32132 Jl.6-v.jl.17.

LICITACION Nº 84
Segundo y último llamado
Provisión de "Lámparas", para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Lámparas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio de la Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32123 Jl.6-v.jl.17.

LICITACION Nº 94
Para la adquisición del material necesario para la confección por cuenta del Instituto de unos cuatrocientos sacos para el envío de remesas de giros

Se llama a licitación pública para la adquisición del material necesario para la confección por cuenta del Instituto, de unos cuatrocientos sacos para el envío de remesas de giros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados — Montevideo 23 de Junio de 1957 — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32064 Jl.2-v.jl.12.

LICITACION N.o 85
Segundo y último llamado
Provisión de materiales necesarios para el taller de pintura, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Julio en curso, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. —Montevideo, 5 de Julio de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32154 Jl.10-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 54

Letreros metálicos indicadores, para caminos. Confección de 110 letreros metálicos indicadores para caminos, con opción a 50 más.

Retiro de pliegos: Departamento Comercial e Industrial, Sección Compras, calle Cerrito número 488. De lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Precio del pliego: $ 5.00.

Fecha y hora de apertura: 26 del corriente a la 15 y 30. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 32130 Jl.8-v.jl.16.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación Nº 181. — Utiles y material de limpieza. — Apertura: 22 de Julio de 1957.— Hora 14 y 30.

Licitación Nº 780. — Impresión de dos libros de música. — (Segundo llamado). — Apertura: 22 de Julio de 1957.—Hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle J. de Salterain número 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32079 Jl.3-v.jl.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 18|57
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre desnudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Agosto de 1957 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32112 Jl.5-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 101
Primer llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisabras de hierro, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a

disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 24 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32146 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 102
Primer llamado
Artículos: Paño azul, Paño divisa rojo, Entretela de lana, Percalina blanca, Crin blanco, Forro fino blanco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: Julio 24 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32147 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 103
Primer llamado
Artículo: Una máquina sembradora.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 23 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32148 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 104
Primer llamado
Artículo: 3 chassis de camiones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 22 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32149 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 105
Primer llamado
Artículo: Máquina de escribir.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 22 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32150 Jl.9-v.jl.20.

Licitación pública Nº 100
Primer llamado
Artículos: Gabardina azul pizarra, Paño azul pizarra, Brin azul pizarra, Tela gris plomo, Vaqueta impermeable negra, Suela de 1ra., Badanas cromo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: Julio 16 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 3 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32102 Jl.4-v.jl.15.

U. T. E.
VENTA GRUPO ELECTROGENO DE CORRIENTE CONTINUA
La U.T.E. ofrece en venta un grupo electrógeno OTTO-DEUTZ DMD-150, 3 cilindros, 150 H.P. 190 rpm. acoplado directamente a dinamo S S. de 145 kVA. 2 x 250V., 220 amp., con sus equipos auxiliares, tablero de conexión y stock de repuestos, instalado en la usina eléctrica de Treinta y Tres, siendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino.
Las ofertas extendidas por duplicado se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, hasta el 2 de Agosto de 1957, inclusive. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32106 Jl.5-v.jl.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 10 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

CLEMENTE QUEVEDO, 50 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Piedras 461 y MARIA CAMAÑO, 52 años, viuda, pensionista, española, domiciliada Misiones 1574.
FAUSTINO ARREGUI, 50 años, soltero, corredor, español, domiciliado 25 de Mayo 477 y PILAR PEREZ, 37 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rincón 487.

5.a Sección

GUILLERMO CARLOS CHARLIER, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1093 y NOEMI EIZMENDI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1113.

6.a Sección

ALFREDO OLLONIEGO GUTIERREZ, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Uruguay 1232 y AIDA PERDOMO VICENTE, 30 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Uruguay 1232.

10.a Sección

ARISPE SANTOS SOSA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Irlanda 1927 y MARY YOLANDA CANCELA GARAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 3026.
JUAN LUIS GOMEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2623 y ZORAIDA BENITEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2623.
AMERICO CANAVERO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Siracusa 2577 y JUANA SOSA, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada A. Lapuente 2295.
JORGE WASHINGTON NASO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Veracierto 1844 y TERESA BLANCA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1593.

11.a Sección

OMAR QUEVEDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3762 y OLGA ROMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2570.
LUIS ALBERTO ROSAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3360 y SELVA ITAVILMAR RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 5986.
EVERT WILSON GONZALEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Piccioli 2896 y EDDA BEATRIZ GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3476.
TEODORO LORENZO PASTRANA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3287 y MARIA INES CARDONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3287.
ARIDES FERNANDEZ, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3750 e HILDA LUCRECIA LARROSA, 17 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Homero 4189.
HECTOR PASTORINO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3136 y FLORENCIA AURORA ALMEIDA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 3136.
PEDRO PAULINO CORREA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6231 y ESMERALDA BLANCA CAPO, 26 años soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4084.
NADUBIO ALFONSO GOMEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4194 y NORMA VIOLETA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4194.
PEDRO JUAN FERRARO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Albania 3881 e HILDA ROSA UELMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3881.
HECTOR GUZMAN PEDREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 5070 y AIDA ESTHER BABIO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rafael 3833.
JUAN ALBERTO MOREIRA, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Virrey Elío 4673 y GLORIA IRIS CASANOVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4673.
ANTONIO ROLDAN, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2776 y MARIA LUISA ROLDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4734.
GUILLERMO TORRES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3462 y BELKIS TERESA FONSECA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3462.
JUAN LUIS TAGLIERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5166 y TERESA DEL CARMEN BIRRIEL, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cochabamba 3157.
ANSELMO MELO, 30 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4684 y MARTA ANGELICA MEKEN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4684.
CARLOS MIGUEL FISCH, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cno. Cuchilla Grande 4718 y MARIA ELISA ALVAREZ, 29 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Cno. Cuchilla Grande 4718.

13.a Sección

ESTANISLAO MAKUKA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méjico 1937 y CARMEN BUENO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Méjico 1937.
YOUSSEF AWAKIAN, 28 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado Suecia 2202 y ANGELA KANTZAKIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2202.
AMADO JESUS PAZ, 21 años, soltero, oper. cinematográfico, oriental, domiciliado Turquía 4214 y NOEMI ROSALES MACHADO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Berna 1689.
CORNARDO TARCA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 3780 y EVA TEDROS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2240.

14.a Sección

PEDRO GONZALEZ AROMO, 68 años, viudo, gráfico, español, domiciliado Agraciada 3296 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 3296.

20.a Sección

JUAN PEDRO RAMOS, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 3939 e IVONNE D'ALESSANDRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Más 184.
JULIO DANIEL MORALES, 23 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Emilio Romero 375 y MIRTHA RENEE ALONSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84, ap. 1
JULIO RUBEN BOSSIO, 20 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado G. Camino 175 y LUISA PELLEJERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 163.
ESTEBAN SABINO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Campeche 4501 y MARIA ODILA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4501.
DOMINGO BRENLLA, 60 años, soltero, chofer, español, domiciliado Felipe Caballero 4011 y GUMERSINDA LEIS, 56 años, viuda, española, domiciliada F. Caballero 4011.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PENNA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. de Medina 1442 y SUSANA MIRYAN LARRE, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3192.
ADOLFO NELSON GARDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3079 y OLGA LUCIA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3084.
ISMAEL DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3282 y SELVA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3284.
RUBEN DELGADO SIERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3527 A, ap. 3 y DOMINGA MOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lyon 1681.
CESAR JUAN MIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437 bis y YOLANDA FILOMENA GUTIERREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3118, ap. 3.
JUAN CARLOS D'ANGELO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1545 y MARTHA LYDIA JUNCAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3623.
CARLOS MARIA DI GIOVANNI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3044 y ESTHER NIDA SABIO, 23 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Diego Lamas 1443.
14) $2.00 3 pub. v.jl.12.

Montevideo, Julio 9 de 1957

4.a Sección

ALTER JAIME RYBAK, 54 años, viudo, comerciante, polaco (ciud. legal), domiciliado Soriano 877, ap. 3 y RYFKA SCHWARZBAUM, 30 años, soltera, empleada, israelí, domiciliada Soriano 877, ap. 3.

8.a Sección

NELSON FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2111, ap. 1 y RAQUEL MARGARITA INTHAMOUSSU, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2111, ap. 4.

18.a Sección

ALBERTO NELSON PINTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 560 y EDELMA EUFRASIA BARRETO DEVITTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3045.

VICTOR ROMBYS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1341 y MARIA ANGELICA VALLEJO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2182.

DARDO DUTRA, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Br. España 2179 y ELIDA BLANCA ALBURQUERQUE CLERICI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gusna 2588, ap. 13.

WILHELM RICHARD BAUMBACH, 32 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Ellauri 1159 y ELISABETH HEDWID MARTA MAGERL, 36 años, soltera, austríaca (c. l.), domiciliada Br. Artigas 1074.

20.a Sección

ADOLFO GROBA, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado J. Laguna 4773 y LILIAN NELLY CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4463.

MILTON FERRARI BUELA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Castro 69 y ROSA NELLY OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Castro 69.

14) $2.00 3|pub. v.jl.11.

15-Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — La Gerencia General.

15) $6.00 5|pub. 9616 Jl.8-v.jl.12.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARLOS MARIA MACAZAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 185) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos María Macazaga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 46, empadronado con el Nº 77262, que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Enero de 1952, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 25060 el día 22 de Enero de 1952, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle García de Zúñiga donde su punto más cercano dista 32. ms. 31 al Este de la calle Norberto Ortiz; 21 ms. 47 al Oeste por donde linda con el padrón Nº 75332; 10 ms. 74 al Norte y 21 ms. 47 al Este lindando en estos dos últimos vientos con el padrón Nº 77261, propiedad del Municipio de Montevideo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento manzana 80 empadronado con el Nº 76461, que según plano del agrimensor Francisco de Bellis del 10 de Marzo de 1949, registrado en la Dirección G. de Catastro con el Nº 20656 el día 11 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros con cinco mil ochocientos centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle Santiago Sierra, distando su punto más cercano 21 ms. 47 al Oeste de la calle Joaquín Artigas; 21 ms. 47 al Oeste lindando con el padrón N.o 76462; 10. ms. 74 de fondo al Norte por donde linda con el padrón Nº 93468 y finalmente 21 ms. 47 al Este lindando con el padrón Nº 76460. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Benito Antonio López y Alvarez, Alonso López Alvarez, Antonio Visoso, José María Rodríguez, Ignacio Soria, Juan de Achucarro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 9146 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE M. CASTRO. Prescripción, L.o 52, folio 214", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Castro por José M. Castro y Cía. iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente a los bienes que se individualizan a continuación: A) La manzana catastral número 3574, empadronada con el N.o 35.897, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Hipólito Záz Recarey de enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31870 el 10 de febrero del mismo año, tiene una superficie de 5,862 ms. 8 350, deslindada: 36 ms. 60 al N. O. frente a la calle Gregorio Camino; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Elbio Fernández; 85 ms. 90 al S. E. frente a la Calle Juan Molina; 24 ms. 40 al S. O. a la calle Concordia y por el O. línea sinuosa correspodiente a barranca sobre el Arroyo Pantanoso; B) La manzana catastral N.o 3.559, empadronada con el N.o 35.869, situada en la misma sección que según plano del mismo agrimensor, de abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.060, el 11 de abril del mismo año, tiene una superficie de 7,098 ms, deslindada: 70 ms. 68 al N. O. frente a la calle Antonio Zubillaga; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Humboldt; 85 ms. 90 al S.E. frente a la calle Gregorio Camino; 53 ms. 42 al S. O. frente a la calle Elbio Fernández y por el O. una línea sinuosa correspodiente a la barranca sobre el Arroyo Pantanoso. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los bienes citados, y especialmente a los señores Rafael Solari y Juan Solari, cuyos domicilios se desconocen, o a sus sucesores a título universal o particular y a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los N.os 35.816, 35 868, 12.010 y 12.025, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29. de 1957. — Juanángel L. Cianola, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 9583 Jl.10-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PALOMEQUE DE OLIVAR ROSA y otros. Prescripción" (Lº 42 Folio 65, Nº. 393), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Bandeira, Augusto Mathon, Indalecio Velázquez y Aurelio Díaz, a los sucesores a título universal o particular de las referidas personas y en general, a todos los que pudieren deducir derechos en esta gestión o contra la misma, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio (artículo 308 C. C.). La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la manzana 101 de la ciudad de Canelones, empadronada actualmente con el Nº 635, que tiene, según título, el siguiente deslinde: Superficie: m. c. 922 35, con ms. 21.475 de frente al N. a la calle Héctor Miranda; por ms. 42.95 de fondo hacia el Sur, con frente al Este a la calle San Ramón (ahora Avda. Eduardo Martínez Monegal). Según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Canelones con el Nº 1738, el 23|I|56, la superficie total del terreno arroja m. c. 1684.71, con el siguiente deslinde: ms. 37.86 al N. sobre calle Héctor Miranda: ms. 40.46 al E. sobre Avda. E. Martínez Monegal; ochava de 3 ms. al N.E.; 39.63 al S. lindando con padrones Nos. 636 y 642, de Juan Puig y Eulalio García, respectivamente; y 42.15 al O. lindando con P. 633 de D. Aurelio Díaz y P. 634 de D. Indalecio Velázquez.

Se previene: 1º) Que con el defensor de oficio a designarse, se tentará la conciliación; 2º) Que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el próximo feriado judicial. — Canelones, 6 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 9191 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "HECTOR DO VALLE PEIXOTO. Prescripción treintenaria" (Lº 15, Fº 436), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los sobrantes encontrados en los bienes inmuebles que más abajo se detallarán y en especial a Bernardino Correa Paiva, Pedro Mendina, Anatalicio Ribeiro, Francisco Villar, Fermín Arribillaga o sus respectivos sucesores a cualquier título, para el previo juicio conciliatorio y para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son los siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 3006, la que según plano de mensura y división practicado en Marzo de 1955, inscrito el 28 de Abril de 1956 por el agrimensor Zoé Taroco, consta de una superficie de 14 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 565 metros, 55 decímetros. La fracción referida tiene el siguiente deslinde: Norte, frente a camino departamental que lo separa de Anatalicio Ribeiro; Sur, con la fracción que se describirá seguidamente; Este, con la fracción de propiedad de Josefa Listur de Porto, y Oeste y Noroeste, con la cañada Sarandí, que lo separa de propiedad de Francisco Villar; B) Una fracción de campo con las mejoras en ella comprendidas, situada en el mismo Departamento y sección judicial que la anterior, empadronada actualmente con el Nº 2353, compuesta según el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros Se deslinda así: Norte, parte con la propiedad antes descripta y parte con la propiedad de Josefa Listur de Porto; Sur, arroyo Sarandí de Arapey, que lo separa de propiedad de Bernardino Correa Paiva; Este, con propiedad de Esther Porto y al Oeste, con la cañada de Sarandí que lo separa de propiedad de don Fermín Arribillaga, hoy su sucesión; y C) Una fracción de campo, situada en el mismo Departamento y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada actualmente con el número 2739, compuesta según el ya referenciado plano de Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Norte, con frente a camino departamental, que separa de propiedad de Anatalicio Ribeiro; Sur, parte con la fracción antes descripta, propiedad de doña Sara Porto y parte con la propiedad de doña Esther Porto; Este, con propiedad de don Pedro Medina y Noroeste, con la fracción de propiedad de don Benjamín Da Costa Porto. Y a sus efectos, se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada a tal fin la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $276.00 30|pub. 9246 Jn.29-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido HERMINIA VARELA DE EGUSQUIZA; MIGUEL MANUEL, MARIA BEATRIZ y RAFAEL WILFREDO EGUSQUIZA VARELA, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes inmuebles: A) Padrón Nº. 3657. Fracción de terreno sito en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 123 de los que circundan la ciudad de San José, que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Gaggiani, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 1141, el 12|XII|956, en el que se señala con el Nº 1 (uno), consta de una superficie de 3.126 ms. 83 dms.2 y linda: al Norte, con Camino de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este, calle por medio con la fracción Nº 2; al Sur, con calle de Huertos y al Oeste, con Camino de Tropas; B) Padrón Nº 3667. Fracción de terreno, sita también en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del Huerto mencionado y que según dicho plano se señala con el Nº 2, consta de una superficie de 2.914 ms. 42 dms.2 y linda: al Norte, calle de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá: al Este y Sur, calles de Huertos y al Oeste, calle de por medio con la fracción descripta; C) Padrón Nº 3815. Fracción sita también en la 1.a sección judicial de San José, parte del Huerto Nº 122, que según dicho plano en el que se señala con el Nº 3, consta de 2 hectáreas 2328 metros 28 dsm.2 y se deslinda así: al Norte en dos líneas quebradas con calle de Huertos y Tomás Glavinsky; al Este, también en dos tramos con el mismo y calle de Huertos; al Sur, Camino de Tropas por medio con las fracciones descriptas y al Oeste, con Camino de Tropas; D) Padrón Nº 285. Dos fracciones de terreno sitas en Libertad, 6.a sección judicial de San José, que según plano de los agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 1137 el 6|XII|956, tienen un área en común libre de calles y ochavas, de 1 hectárea 1962 metros 02 dms.2 y que lindan: Una integrada por los solares No 1 a Nº 22 inclusives: al Norte, calle Vecinal San José a Buschental; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, calle Puntas de Flores por medio con el otro grupo de solares que se describirá y al Oeste, calle 25 de Agosto. La otra, está integrada por los lotes, números 23 a 32 inclusives y linda: al Norte, calle Puntas de Flores; al Este, calle José E. Rodó; al Sur,

inmueble padrón 286; y al Oeste, calle 25 de Agosto. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, en o a los referidos inmuebles o a todos o a parte de ellos a cualquier título y en especial a Pedro Ayala, Juan Zalaberri y Manuel Solsona, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor. — San José, Junio 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $288.00 30|pub. 9296 Jl.1º-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MORENO DE OLIVERA CELINA; JACINTA CESAR y CONCEPCION CESAR. Prescripción adquisitiva. Libro 23, Nº 392. Folio 77", se emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Moreno y a don Carlos Moreno y a todos los que se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 109 Hás. 5776 metros, 83 decímetros, empadronada con el número 4922 y lindando al Nor-Oeste con Belmiria Fabeiro de Estévez; Nor-Este y Sur-Este con Víctor San Martín y al Sur-Oeste, Arroyo Sarandí, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del emplazamiento no comparecen, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. Se habilita el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones legales. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 9385 Jl.4-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

E. S. CAMPBELL, estadounidense, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Las Flores de los Altares", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9305 Jl.1º-v.jl.11.

CARLOS A. BENIA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Poemáticas" (algunos cantos místicos), de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9332 Jl.2-v.jl.12.

SONIA IBARRA DE NAUAR, oriental, con domicilio en la calle Joanicó 3659, solicita la inscripción de la obra titulada "Hojarascas al viento", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9589 Jl.8-v.jl.19.

"PADUA S. A." con domicilio en la calle Rincón Nº 532, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Juego de entretenimiento de mesa denominado "Shot" del cual se declaran autores. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9691 Jl.10-v.jl.22.

RAUL EUGENIO BIQ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada 'Melodía'', de cuya música se declara autor. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9593 Jl.10-v.jl.22.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al publico que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA SCATTINA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Escatina" debe decir "Scattina" y donde figura el apellido materno como "Ricardi" debe decir "Ricciardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9376 Jn.3-v.jl 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: RAMIREZ FAUSTO EDUARDO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Matrimonio: Faustino Guevara y María Techera, donde dice "comparece Faustino Guevara, debe de decir "Fausto Eduardo Ramírez", debiendo agregarse, que es hijo natural de Cecilio Ramírez; y en las de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio llamados Margarita Gregoria, Faustino Félix, Wladir y Cecilio, donde dice: al margen Guevara, debe decir "Ramírez" y donde dice "comparece Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez" y agregarse que son nietos por línea paterna de Cecilio Ramírez. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a los efectos. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9563 Jl.6-v.jl.24.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Urbano Nº 2573 serie "A|48" a cargo de VIDA CÍA RAMIREZ, SOL VIDA RAMIREZ, ARMONÍA CÍA RAMIREZ DE DALLERA y ANSELMO DALLERA, el 30 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero David Detomasi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos cuarenta y tres pesos ($ 7.243.00) un terreno y mejoras en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 38.693, solar 22 de la manzana 222 del plano del "Pueblo Victoria", con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, y deslindado: 8 ms. 59 cms. de frente al Sud-Este a la calle Dr. Vázquez Sagastume Nº 516, entre las de Vicente Yáñez Pinzón y Ameghino, distando el punto medio 21 ms. 47 cms. de Vicente Yáñez Pinzón; por 25 ms. 77 cms. de fondo, lindando al Sud-Oeste con el solar 21, hoy padrón 38.696; al Nord-Oeste con el solar 25, hoy padrón 38.692; y al Nord-Este con el solar 23, hoy padrón 38.694.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.742.20, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 3.508.87; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 32164 Jl.10-v.jl.19.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Daniel Maisonave contra ENRIQUE CAMINARA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 96), se hace saber que el día 25 de Julio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gualberto Martínez Franco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, mejoras que contiene ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 49,954, señalado con el Nº 17 en el plano levantado en Noviembre de 1919 por el agrimensor Silvestre Matto, compuesto de una superficie de 358 metros 8480 centímetros que se deslindan así: 9 ms. 63 cms. de frente al N.E. al Camino Santos, entre la calle Araure y la Avda. Sayago, distando el punto medio 102 ms. 895 mms. de esta última, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el Nº 4765; 37 ms. 41 cms. al N.O. con el solar 18, padrón 49.953; 9 ms. 60 al S.O con el s[illegible] padrón 49.9[illegible]6; y 37 ms. 41 cms. al S.E. con el solar 16, padrón 49.955.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 9586 Jl.6-v.jl.24.

JUAN SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Cóppola Serra, José Pedro con RICARDO ABDON OLIVERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Fº 183), se hace saber que el día 29 del entrante mes de Julio, a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan Santoro asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.387.70, equivalente a las dos terceras partes del valor proporcional de la respectiva tasación practicada en autos, de la mitad proindivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 129.183, señalada con el número 14, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Angel Filippini, en Noviembre de 1936, el que fué aprobado por el Municipio de Montevideo, el once de Diciembre del mismo año, según expediente número 40347 e inscripto en la Dirección de Avalúos el día 17 del mismo mes y año, cuya fracción según dicho plano tiene una superficie total de dos hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados que se deslindan así: doscientos metros de frente al Nord-Oeste sobre Camino número dos; ciento cuarenta y siete metros quince centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción quince; doscientos metros sesenta y cuatro centímetros al Sud-Este, por donde confina con la fracción número tres, y ciento cuarenta y siete metros quince centímetros al Sud-Oeste lindando con José Torterolo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 9516 Jl.6-v.jl.24.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ricardo Castiglioni Trianón y María E. Zuasti de Castiglioni contra PANOS KEKLIYAN CAPUSIAN. Ejecución de hipoteca, L.o 42, Fo 584", se hace saber que el día 29 de Julio próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, Avenida Agraciada No 2744, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 99.029, designada con la letra "A", en el plano del agrimensor Hugo H. Dall'Orto de Noviembre de 1944, inscripto el día 9 de los mismos en la Dirección General de Catastro, con el N.o 11.218, de acuerdo al cual encierra una superficie de 516 metros, 19 decímetros, y se deslinda así: 10 metros, 6 centímetros de frente al Sudoeste a la Avenida Agraciada, entre las calle Entre Ríos y San Fructuoso, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 20 metros, 70 centímetros de la esquina con esta última, a la cual da también frente por el Nordeste, sin ser esquina; 39 metros, 92 centímetros por el Sudeste, lindando con la fracción "B" de Raúl Suiffet; por el Nordeste, 3 rectas de 10 metros, 6 centímetros, 3 metros y 16 metros, 27 centímetros; corriendo la segunda de Nordeste a Sudoeste y separando todas de *Adolfo Demetrio Pérez*; y por el Nordoeste, primeramente: 7 metros de frente a la calle San Fructuoso y luego dos rectas de 16 metros, 54 centímetros; y 29 metros, 93 centímetros, corriendo respectivamente de Nordoeste a Sudeste; y de Nordeste a Sudoeste, separando de Gregorio Díaz y Felipe Iglesias.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 9466 Jl.5-v.jl.23.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado, por la Administración de Impuestos Directos con VICTORIO ZULUETA: Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de un mil ochocientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana Nº 51 de esta ciudad, padrón Nº 445, con una superficie de 1844 metros y linda: al Norte, calle España; al Sur, Marcelo Y. Oviedo y señora; al Este, calle General Flores; y al Oeste, Domingo C. Giachero, Juana A. Espinel, Julia Liboria Llanes y Arturo P. Esquivel

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de seña; y C) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario, Junio 25 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 9245 Jl.1º-v.jl.17.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión intestada, se hace saber al público, que el día 31 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de quinientos treinta y seis pesos con veinticinco centésimos ($ 536.25) de la cuarta parte indivisa perteneciente al condómino no presente don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide, en el inmueble urbano padrón N.o 1.467, señalado con el No 1 de la manzana 213 del plano Topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según títulos se compone de una superficie de 922 ms., 35 dms., 12 cms., 50 mms. cuadrados, y que linda: Norte: solar 3; calle 19 de Abril; Este: calle Florida y Oeste: solar N.o 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado y; Que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 9455 Jl.5-v.jl.23.

CESAR ABUD
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, recaída en los autos caratulados: "Fiscal Letrada Departamental c|. ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de Impuesto Inmobiliario", (L.o 5, F.o 253), se hace saber que el día veintiuno de Julio próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don César Abud, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don José Sevi y del Actuario Ad-Hoc escribano Daoiz Librán Bonino, a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación —que es de cinco mil pesos— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil seiscientos cincuenta, manzana ciento sesenta y nueve, compuesta de una superficie aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, da frente a la calle José Batlle y Ordóñez; al Norte, con don Gerónimo Fernández; al Este, con don Sotero García, y al Oeste, con don Juan María Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escritura y certificados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 4.o) Que a los efectos de esta subasta se ha habilitado el feriado necesario — Minas, Junio 26 de 1957. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Ad-Hoc.
20) $78.00 15|pub. 9457 Jl.5-v.jl.23.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrada Departamental c|. JOSE FARIÑA. Cobro de Impuesto Inmobiliario" (L.o 5, F.o 306), se hace saber que el día veintiocho de Julio próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación, con intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don José Servi y del Actuario Ad-Hoc escribano Doaiz Librán Bonino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación que es de cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con veinticuatro centésimos del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de Lavalleja, paraje denominado Santa Lucía, empadronada con el número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, compuesta de una superficie aproximada de ciento cuatro hectáreas cuatrocientos doce metros, que se deslinda así: al Norte, el padrón cuatro mil ochocientos setenta y cuatro de Juan Francisco Peluffo y Camino Departamental; al Este, el padrón seis mil treinta y seis de Juan Francisco Peluffo; al Sur, padrón mil ochocientos setenta y seis de Juan Francisco Peluffo y al Oeste, los padrones cuatro mil ochocientos setenta y tres y cuatro mil novecientos noventa y ocho de Juana Mirta Acosta de Castro y el Arroyo Verdún.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, al diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos y honorarios de la escritura y certificados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 4.o) Que a los efectos de esta subasta, se ha habilitado el feriado necesario. — Minas, Junio 26 de 1957. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto Ad-Hoc.
20) $84.00 15|pub. 9377 Jl.3-v.jl.20.

ROLANDO MOYANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALICIA SUSANA CAMP REAL y otros. Curatela. Pieza relativa a la venia para rematar solicitada por la Curadora. Lº 31, Fº 11", se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Rolando Moyano asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 25.00 el metro cuadrado del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana Nº 97 de esta ciudad, padrón Nº 1109 (anteriormente Nº 4026), compuesta por los lotes 1 y 2 del plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini inscripto con el Nº 35 el 22 de Abril de 1937 y según el cual por estar contiguos constan de 500 ms. 1 dm.2, que se deslindan así: 17 ms. 90 cms. al Sur de frente a calle Florida; 18 ms. 47 cms. al Norte con el lote Nº 5 del mismo plano de Juan Despuy y otros; al Este, 31 ms. 30 cms. con los lotes Nos. 3 y 4 de Alfonso M. Miláns y Antonio Balbi respectivamente; y al Oeste, 31 ms. 35 cms. con Suc. Riella.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de la Actuaría del Juzgado. Que la finca se encuentra ocupada actualmente por inquilino. Y que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 9503 Jl.6-v.jl.24.

ALBERICO RIVAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ISIDRO OROFINO". Curador del incapaz José Orofino. Autorización, L.o 28, F.o 476", se hace saber que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 2.200.00 del bien que a continuación se expresará con las construcciones y demás mejoras que contiene: Dos fracciones de terreno que por estar contiguas forman un solo lote, compuesto de una superficie de 631 metros cuadrados, padrón N.o 3920, ubicado en la manzana N.o 300 de esta ciudad y que se deslindan así: Una de 10 metros, 125 mms. de frente al Este a calle 25 de Mayo por 21 ms., 85 cmms. de fondo, que linda por el Norte con Esteban Castañin, al Sur Salustiana Durán de Rodríguez; y por el Oeste con el terreno que se deslindará en seguida. Otra fracción de 11 ms., 47 cmms. de frente al Sur con calle Colonia por 35 ms., 30 cms. de fondo que linda por el Norte con Gilberto Borrás; al Este Salustiana Durán de Rodríguez, el terreno deslindado anteriormente y Esteban Castañin y por el Oeste con Salsamendi Hermanos y Baqué.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta oblar el 10 o|o en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1957. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $72.00 15pub. 9373 Jl.3-v.jl.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COPRIMA LIMITADA"

En escritura privada autorizada por el escribano señor Eduardo Arocena Capurro, el señor Julio Juan Offenheimer y "Liberty S. A." constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre de "COPRIMA LIMITADA".

Plazo: 2 años, prorogable por periodos de un año. Capital: $ 5.000.00, con cuatro cuotas de $ 500.00, el señor Offenheimer y seis cuotas de $ 500.00 "Liberty S. A.". El objeto principal será el ramo "Representaciones" de firmas nacionales y extranjeras y en general podrá hacer cualquier operación comercial

La administración social será ejercida en forma conjunta por el señor Offenheimer y una persona nombrada por "Liberty S A." y en forma separada o indistinta para los actos o gestiones meramente administrativos o de trámite. Balances y asambleas anuales. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 131 al Fo 466 del L.o N.o 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 9488 Jl.5-v.jl.16.

"ESTRELLA LIMITADA"

Por documento privado de 27 de Junio de 1957, inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 378 al F.o 1.302 del Libro 1 de Contratos, don Ramón Aarón Ricci y don Herbert Frankenstein, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación: "ESTRELLA LIMITADA".

Objeto: Explotación comercial de los ramos de electricidad, electrotécnica y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, distribución, reparación y cualquier otro tipo de actividad comercial lícita en los ramos expresados y anexos. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. Capital: $ 5.000.00 por partes iguales, integrado en efectivo totalmente. Plazo: 2 años, prorrogables, automáticamente por períodos de un año cada uno, salvo notificación al otro socio de dar término a la sociedad Administración: Indistinta por ambos socios. Salvo para comprar, vender o permutar inmuebles, librar cheques o documentos de comercio por suma superior a mil pesos, que deberán actuar conjuntamente. Asambleas: Cada año, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de cierre del balance general Extraordinarias, a pedido de cualquiera de los socios — Montevideo, Julio de 1957.
22) $32.00 10|pub. 9451 Jl.5-v.jl.16.

MAPELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 17 de Junio de 1957, los señores ingeniero Lorenzo Raúl Buquet, Elías Jorge Carvallido Ferreira y la Compañía Manuel Pellicer S. A., constituyeron una SOSIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Objeto: Realización del riego artificial, construcción de pozos, importación y venta de máquina de riego; Asimismo tendrá por objeto la realización de toda clase de actos de comercio y en especial la administración por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes patrimoniales. Razón social: Mapell Limitada, Plazo: dos años a contar de hoy prórroga automática de año a año. Capital: $ 55.000.00 aportados: señor Buquet $ 5.000.00 Manuel Pellicer S. A. $ 10.000.00 y el señor Carvallido Ferreira $ 40.000.00 Administración a cargo del señor Lorenzo R Buquet conjuntamente con el señor Sebastián R. Buquet y|o Alfredo Pellicer. Balances 31 de Diciembre de cada año. Domicilio: esta ciudad de Montevideo. Inscrip-

ta en el Registro de Comercio con el número 370, F. 1282, L.o 2 de Contratos el 28 de Junio de 1957.
22) $28.00 10|pub. 9590 Jl.8-v.jl.19.

"BOUTIQUE VAL. LTDA."

Por documento privado de 2 de Julio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú esa misma fecha, con el Nº 31, Lº XXVII, Fº 147, Juana Sera de Verzbolovskis, Estefanía Di Nápoli de Losascio y Zulma Esther Oyarbide de Alegre con la denominación de "La Boutique Ltda." y la razón de "Boutique Val. Ltda." constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Domicilio: ciudad de Paysandú. Objeto: Tienda, confecciones, mercería. Plazo: Hasta el 30 de Setiembre de 1958 con prórrogas automáticas anuales y sucesivas. Capital: $ 5.000.00, de los que $ 2.500.00 corresponden a la señora Versbolovskis y $ 1.250.00 a cada una de las otras dos socias, integrados en un 80 o|o en efectivo. Administración y uso de la firma: Dos socias conjuntamente. Balances: 31 de Julio de cada año. Utilidades: 20 o|o señoras Locascio y Alegre. Saldo por partes iguales entre todas las socias. Pérdidas: Partes iguales entre las socias.
$24.00 10|pub. 9637 Jl.9-v.jl.20.

ACCHIARDI - MAGLIANO LTDA.

Se comunica que en documento privado del 28 de Junio de 1957 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 380 al Fº 1312 del Lº 1 de Contratos Sociales, los señores FEDERICO MARIO ACCHIARDI FERREYRO y ENRIQUE FELIPE MAGLIANO SAITONE, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Acchiardi - Magliano Ltda.". Objeto: Compra y venta de muebles, artefactos eléctricos, artículos de bazar, implementos de cocina, alfombras, equipamiento de viviendas en general e importación de dichos accesorios y demás anexos y afines. Capital: $ 60.000.00, aportado por los socios en partes iguales. Administración: Conjunta por ambos socios. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente. — Montevideo, 8 de Julio de 1957.
22) $16.00 10|pub. 9690 Jl.10-v.jl.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.925. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha, Antia, Moll y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca "TRANTOTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9478 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.926. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "SUPERINONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9479 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.927. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEAN DURAIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9459 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.939. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Ricardo A. Moro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ROGUM" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9558 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.910. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha Tomás Lakatos, de Montevideo, solicita la marca "PETROLUX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9557 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.957. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BODEGA CANELONES" para artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9551 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.956. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EL CARDENAL" para artículos de la clase 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9552 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.958. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "GRANJA CANELONES" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9550 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 79.980. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Canon Camera Company Incorporated de Tokio, Japón, solicitan la marca

Canon

para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9662 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.981. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Canon Camera Company Incorporated de Tokio, Japón, solicitan la marca

Canon

para artículos de las clases 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9663 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.982. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SIAMMOVIL" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9664 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.983. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Front Feed S. A. Mecanizacoes Contabeis, de San Pablo, Brasel, solicitan la marca

Front Feed

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9665 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.977. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9668 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.984. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por C.A.B.U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "CABULATEX" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9666 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.976. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "PISOPLAST" para artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9667 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.996. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: Pedro y Nelson Acerbi, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "POINTER" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9669 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.997. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Tricosa S. A., de París, Francia, solicitan la marca "TRICOSA" para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9670 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 80.001. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Nordmann & Cie., Normana Watch Co. (Suiza), solicitan la marca "NORMANA" para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9651 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.973. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Bs. As.), solicitan la marca "QUISALOR" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 22 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9656 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.938. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Stighetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA YETA" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9450 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.908. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9396 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.906. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

MASSINES

para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9397 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.907. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Millers Falls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9398 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.905. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrere y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONTEVIDEO REPUESTOS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9399 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.911. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Mueblería Caviglia Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca "CHIC" para artículos de las clases 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9386 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.918. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Jean Patou, Parfumeur Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca "LASSO" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9387 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.920. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "VASOTRATE" para artículos de la clase 9. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9389 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.921. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dynamit-Actien-Gesellschaft Vormals Alfred Nobel & Co., de Troisdorf (Distrito de Colonia), solicitan la marca

Pollopas

para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9390 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 79.913. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bernard H. Stauffer, (EE. UU. A.) solicita la marca "METABOL'AID" para distinguir artículos de las clases 16 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9368 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 79.884. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Inertol Co. Inc., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca "INERTOL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9274 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.868. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The Dr. Williams Medicine Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9273 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.899. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CREMAZULEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9287 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.900. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "GRISEOVIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9288 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.901. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "GERIFARMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9289 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.902. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "ITAMIDONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9290 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.881. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicitan la marca "EMESPE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9285 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.894. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SUPERLON AMERITEX" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9286 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.880. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Miles Laboratories, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "LAXA-VESS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9284 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.898. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NATALAC" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9276 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.869. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Cía. Primus del Uruguay S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca "PRILUX" para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9165 Jl.1º-v.pl.11.

ACTA N.o 79.912. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bernard H. Stauffer, (EE. UU. A.) solicita la marca "SISTEMA STAUFFER" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9369 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 79.959. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Sociedad Anónima, solicita la marca "FRIGORIFICO CANELONES" para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9549 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.942. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joaquín Roberto Roel y Juan Carlos Roel, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "WYTBEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9518 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 79.919. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América solicitan la marca

Atraumatic

para artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9388 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 79.904 — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A. solicita la marca "TERMOFIL" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9476 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.909. — Montevideo, Junio 28 de 1957 — Con esta fecha, Sagredo y Carbone (Montevideo), solicita la marca "DERBY" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9477 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 79.896. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CEP-O-PEIN" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9325 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 79.994. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "REXMIEL" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9652 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.991. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: Magdalena Ferreri (Montevideo), solicita la marca "SORGAS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9653 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.968. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DALANA PESO PLUMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9654 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 79.970. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "MICRO-FOG" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9655 Jl.9-v.jl.20.

ACTA N.o 79.940. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Mario S. Musso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIEHL" para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9456 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.960. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de A.R.G.O.M. Comercial e Industrial S.R.L., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SUPERGOM" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9621 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 79.953. — Montevideo, Julio 3 de 1957 — Con esta fecha Plastichem Y. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMIPROTEC" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9620 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 79.986. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BEKINCE" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9673 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 80.006. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHOT" para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9692 Jl.10-v.jl.22.

ACTA Nº 80.011. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: A. López García y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UTILPLAST" para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9693 Jl.10-v.jl.22.

ACTA Nº 80.005. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Alemania, han solicitado el registro de la marca

4711

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9695 Jl.10-v.jl.22.

ACTA Nº 80.012. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Héctor Humberto De Giuli Molinari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBIN HOOD" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9694 Jl.10-v.jl.22.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.778. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Alexander H. Kerr And Company, Incorporated (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para teñir tejidos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9283 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.779. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de heparina y método para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 9282 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.784. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un alimento animal acelerador del crecimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9270 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.785. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de una nueva aminobenzol-sulfonamida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9271 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.782. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ing. Franz Kohler, de Viena, Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para la fabricación de hierros torcidos y rectos para hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9272 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.781. — Montevideo, Junio 24 de 1957 — Con esta fecha el señor Enrique ...

to, por Gomycuer S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar calzado de cuero con suela de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9349 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.783. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por José Modesto Brangeri y José Dalberto Portaluppi, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mecanismo de cuerda para el accionamiento de juguetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9350 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.735. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Jacobo Varsky de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plantillas para dibujo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9348 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.760. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Fidel Castorani y Esteban Castorani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carrete frontal de pesca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9345 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.759. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por "Itesa" Industria Textil Sud Americana S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Máquina para fabricar alfombras u otras piezas felposas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9344 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.761 — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Fidel Castorani y Esteban Castorani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cañas de pescar con carrete frontal de arrollamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9346 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.740. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha la señorita Hebe Martori y Justo José Lapalma, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte de ropa tipo percha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9347 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.788 — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de proyección para lapiceras a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9371 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Alberto Carlos Mullin, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos de caza con vaina de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9370 Jl.3-v.jl.26.

ACTA Nº 11.787. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de transmisión por correa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9400 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 11.790. — Montevideo, Junio 2 de 1957. — Con esta fecha señor Rafael Montañés, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para dibujo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 9548 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 11.791. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha, señor Edelba S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina registradora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 9517 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 11.792. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de materiales sintéticos porosos u homogeneos, en base a poliuretano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9502 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 11.789. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha el señor Oscar Augusto Bustamante, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de calentador de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $1200 10|pub. 9501 Jl.6-v.jl.17.

ACTA Nº 11.797. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Irving D. Glazer (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para cargar porta-botellas", y de acuerdo con los que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9660 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.798. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Irving D. Glazer (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para arrancar botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9659 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.793. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Antonio Giordano (Bs. As.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9661 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.796. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Moe Manne, de los EE. UU. de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anillo extensible mejorado comprendiendo eslabones con mandíbulas en acoplamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9636 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 11.799. — Montevideo, Julio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de biguanida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9697 Jl.10-v.jl.22.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. PABLO BEINHACKER prometió vender a Alex Bernasconi la Optica "Río", sita en Río Negro 1317. Acreedores presentarse en San José 1132, esc. 6, estudio Dr. M. Wszebor.
25) $16.00 20|pub. 9393 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, prometí vender al señor Francisco Correia Leal, el negocio de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas Embotelladas, Frutas y Verduras, establecido en calle Canelones Nº 2298, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 Julio de 1957 — VICENTE MARTINEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9530 Jl.6-v.jl.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Antonio Vila la mitad indivisa que me corresponde en la Panadería "Del Imperio" ubicada en Presidente Berro Nº 2567. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — ANTONIO COSTA. — Antonio Vila.
25) $21.00 20|pub. 9542 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez el Almacén de la calle Pedro Bustamante Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 20 de Junio de 1957 — REPUBLICA BENITO DE MERLO. — ALBERTO BENITO MERLO.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor David Paz el café y bar de la calle Río Negro N.o 1147 49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, 1.o de 1957 — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ. — DIONISIO MARTINEZ. — VIOLETA FERREIRA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9464 Jl.5-v.jl.29.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta el comercio que en el ramo de Provisión está instalado en la calle Manuel Meléndez Nº 4151, al señor Manuel Mañana. Acreedores presentarse en Escribanía Civetta, Buenos Aires 446. — HAROUTIOUN CAZARIAN.— Manuel Mañana.
25) $24.00 20|pub. 9404 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco No 1568, he prometido en venta a la señorita Leonor Pumares, el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Brito del Pino 901 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1957 — POMPILIO CHOUCIÑO BELLO.
25) 16.00 20 pub. 8686 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 1742 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 17 de 1957. — EMILIO LORENZO GERVASIO SICARDI. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI.
25) $16.00 20|puv. 8687 Jn.18_v.jl.11.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en el ramo de Venta de Cigarrillos, Confituras y Art. Escolares, sito en Zapicán Nº 2852 al señor Oscar Ernesto Bravo Fariña, quien tomó posesión del mismo. Acreedores por duplicado en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 7, de 9 a 12 horas. — GUILLERMINA BLANCO DE RUSSO.
25) $16.00 20|pub. 9198 Jn.28 v.jl 22.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Almiros Papaeconomo prometió vender al señor Francisco Miniño Maneiro el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas instalado en la calle Japón Nº 1973 de la Villa del Cerro. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Manuel F. Alburquerque, calle Yaguarón 1587. — Montevideo, Junio de 1957.— JUAN ALMIROS. — Francisco Miniño
25) $24.00 20|pub. 9199 Jn.28-v jl 22.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga Nº 184, en el ramo de "Almacén, Frutas, Verduras, B. Fermentadas y Lechería", a los señores Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale. Acreedores presentarse en el comercio de referencia — BRUNILDA OLIVERA DE BREBAC o REBACH y HERALDO PIO MIRANDA. — Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale.
25) $32.00 20|pub. 9394 Jl.4-v.jl.27.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Domingo Suárez Calvete ha vendido al señor Avelino Pallas García, el puesto de carnicería que aquel posee en el Mercado Modelo, planta alta. A los efectos, legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Buenos Aires 500. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — Avelino Pallas García.
25) $24.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Tomé y Pereira el almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 1902 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — DOMINGO AMERICO BATTAINI. — Manuel Tomé Corrais. — Maximino Pereira Billar.
25) $24.00 20|pub. 9474 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a Martínez Hermanos, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle San José 950 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. JUAN GARCIA DIAZ. — Elida Martínez. — Raúl Angel Martínez. — Antonio Juan José Martínez.
25) $24.00 20|pub. 9475 Jl.5-v.jl.29.

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Américo Martínez Bensi el café y bar de la calle Gabriel A. Pereira N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — RAMON RODRIGUEZ.
25) $24.00 20pub. 9461 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Celso Balsa Suárez, el café y bar de la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — JOSE CENDAN. — AURORA SOTELO DE CENDAN.
25) $16.00 20pub. 9462 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Regino Pólvora el café y bar de la calle Justicia N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — JUAN PRADO COMESAÑA.
25) $16.00 20pub 9463 Jl.5-v.jl.29.

A efectos Ley 26 Set. 1904, hago saber que prometí vender al señor Aron Przeticki, el activo del almacén de comestibles y subagencia de quinielas sito en Defensa Nº 2150 esquina Nueva Palmira. Acreedores presentarse término legal en Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez Nº 1305. P. 2. Escs. 4 y 5. — ISAAC SZULC e HIJOS.
25) $24.00 20|pub. 9187 Jn.28-v.jl.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que el señor Samuel Yacoubian ha vendido su parte social en el comercio que en el ramo de Mueblería gira en la Avenida Agraciada N.o 2338|40, al señor Wáshington Duarte. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 1.o|957. — SAMUEL YACOUBIEN. Wáshington Duarte.
25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio M. Albieni el almacén sito en Cerro Largo 1504, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Julio 1o de 1957. — ANTONIA S. DE PERUFFO. — ANTONIO PERUFFO. — Antonio Mario Albieni.
25) $16.00 20pub. 9358 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena Luco y Cía., hemos prometido en venta al señor Ramón París Vila, nuestro comercio ubicado en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 902 esquina Lauro Müller, que gira en el ramo de Bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza. Acreedores dentro del plazo ley 26 Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — BELTRAN PIMIENTA LAURENZENA. — DELMIRA LARROSA DE PIMIENTA. — Ramón París Vila.
25) 32 00 20|pub. 9357 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vicytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Roberto Heber Cappin el comercio del ramo Torrefacción de Café, ubicado en la calle Propios N.o 2366 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1957 — RODOLFO MORGADE BOUZAMAYOR. — CIRILA DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8688 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta a Margort de Gargas la pensión establecida en Sierra 2107, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1957. — MARIA MAYALES DE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9602 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Antonio Fernández y Manuel Lago, el almacén y bar de la calle Cerro Largo 1852 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA DE MISA.
25) $16.00 20|pub. 9606 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Oscar Santos Scaglia y Floreano Rosas, la casa de comercio del ramo café y bar, de la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — DELFIN RIAL GONZALEZ. — PURIFICACION VILLAR DE RIAL.
25) $16.00 20|pub. 9607 Jl.8-v.jl.31.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al público, que el 15 de Agosto 1956, prometí vender al señor Antonio Rodríguez Vázquez el comercio de almacén, verduras y anexos, sito en Maldonado 2293. Acreedores presentarse término legal en domicilio Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, Apto. 15. — LUBA GRYNGAS DE KRANIANSKI y DAVID KRANIANSKI.
25) $16.00 20|pub. 9595 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Asencio 1139 en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas al señor Rodolfo Barros y Amadeo Silva García. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — IBANA PERDOMO MUNIZ. — RODOLFO BARROS FERRON y AMADEO SILVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9631 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 4098 en el ramo de despensa y bebidas fermentadas al señor Julián Martínez Pérez y Aquilino Sánchez. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MODESTO BOUZA VARELA. — JULIAN MARTINEZ PEREZ y AQULINO SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 9632 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Avenida General Flores 2729 en el ramo de café y bebidas alcohólicas-horno, al señor David Tourino Tosar y Manuel Tourino Silva. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — SERAFIN NOVO y ADOLFO GARCIA. — DAVID TOURINO TOSAR y MANUEL TOURINO SILVA.
25) $32.00 20|pub. 9633 Jl.8-v.jl.31.

Comunico que prometí vender el Café y Bar sito en Ejido Nº 1450 al señor Javier Calone, dejándose sin efecto las promesas de ventas del mismo a los señores Angel Otero Rial y otros. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, esc. 7. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 9573 Jl.6-v.jl.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Aurora Paredes de Ferreiro, el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Mariano Moreno 2658 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1º de 1957. — JOSE FERNANDEZ SAN MARTIN. — PURIFICACION LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 9562 Jl.6-v.jl.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Angel Grecco Montuori, sita en la Avda. Garibaldi Nº 2316 en el ramo de Sastrería y art. para hombres al señor Marcelino Landeira Codecido. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ANGEL GRECCO MONTUORI. — Marcelino Landeira Codecido.
25) $24.00 20|pub. 9561 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi despacho de bebidas a don Pablo Morandi. Presentar cuentas en el comercio, calle Zorrilla de San Martín N.o 701. — Durazno, Junio 24 de 1957. — FAUSTINO GAMBETTA.
25) $16.00 20|pub. 9543 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometí vender a los señores Adonis Novegil Moldes y José Novegil Moldes, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Alcohólicas y Billares", establecido en Avda. Gral. Rivera número 2739, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 9578 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometimos vender a los señores Graciano Estévez y José Vila Alonso el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avda. Gral. San Martín Nº 2449, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º Julio 1957. — JOSE MARIA CANDIA — MARIA ANGELA GARCIA. — GENEROSO RIOS. — MANUELA GARCIA. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $16.00 20|pub. 9579 Jl.6-v.jl.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eliseo Romay Villar, la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Verduras, situado en esta ciudad calle Enrique García Peña N.o 2901. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — MIGUEL LUIS MOISO.
25) $32.00 20|pub. 8818 Jn.21-v.jl.13.

Prometí vender a Marina Cópola de Vicente, mi comercio de juguetería, artículos escolares, etcétera, de Avenida Agraciada 4281 bis. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — LORENZO BANDINI VIERAS. — Marina C. de Vicente.
25) $16.00 20|pub. 8668 Jn.18-v.jl.11.

Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez, 10ª Sección de Canelones, al señor Francisco Aspiroz Benites. Acreedores presentarse término legal, 18 de Julio 1063 (Pando). — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 8803 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que en el ramo de Carnicería y Abasto gira en La Floresta, 8ª Sección de Canelones, al señor Juan Francisco Vázquez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1063 (Pando). Término Legal. — RODOLFO ROBUSTIANO ESTOL.
25) $16.00 20|pub. 8804 Jn.21-v.jl.13.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Rebeca Elmassian de Chalukian sita en la calle Pedro Trápani 4231 en el ramo de almacén comestibles y fermentadas al señor Jacinto Vera Carril. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9.1904. — REBECA ELMASSIAN DE CHALUKIAN. — Jacinto Vera Carril.
25) $24.00 20|pub. 9560 Jl.6-v.jl.30.

Comunícase venta comercio, ramo hotel y despacho de bebidas denominado: "Nico Pérez Hotel" de Eleazar E. Chiribón, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26|9|1904 fíjase domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1522, esc. 11. Montevideo. Presentarse por duplicado de 18 a 19 horas.
25) $16 00 20|pub. 9556 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a doña Hortencia Blanca Rodríguez de Couto el comercio de Quiosco, Venta de Revistas, Cigarrillos, etc. sito en Plaza Sarandí. Acreedores presentarse 19 de Abril 907. — Durazno, Junio 25 de 1957. — JULIO FERNANDEZ BALTASAR.
25) $16.00 20|pub. 9544 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo Oficinas "España" prometimos vender al señor Pascual Sarraseca Lanuza el negocio de Taller de Herrería sito en Avenida Garzón Nº 2043, quien tomará posesión del mismo el 31 de Julio próximo. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de Oficinas España, Ejido 1363, esc. 6. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — LUIS CORTAZZO VARONA. — AIDA MERCEDES DELACIO DE CORTAZZO y EWALD RAMON MUÑOZ y ZULMA RAQUEL CORTAZZO VARONA DE MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 8940 Jn.22-v.jl.15.

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que prometimos vender a José Salgueiro Fernández, la casa de comercio que en ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas gira en calle Canelones Nº 2002 de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, con duplicado de sus créditos en Cerrito 507, esc 47. Inventario de los bienes fué confeccionado por "Rogelio Cercido y Cía.". — Montevideo, Mayo 1º de 1957. — BENIGNO OTERO. — AURA PEREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 7435 Jn.24-v.jl.18.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Ituzaingó 1599 en el ramo de café y bebidas fermentadas, al señor Elbio Omar Zeballos. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.
25) $24.00 20|pub. 9634 Jl.8-v.jl.31.

Oficinas González, Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú 1687 en el ramo de pizzería y bebidas fermentadas, a los señores Héctor Caucci Manana y Nelson Espinell. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — CARMINO FORTE DEL SENNO. — HECTOR CAUCCI MANANA y NELSON ESPINELL.
25) $32.00 20|pub. 9635 Jl.8-v.jl.31.

Manuel Sierra Pose, pone en conocimiento a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que prometió vender a Horacio Guinea Moratorio el comercio de panadería y anexos "La Gloria" ubicado en la calle Carlos Reyles 951 de la ciudad de San Carlos, Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes por duplicado.
25) $24.00 20|pub. 9629 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Domingo A. García el bar que gira en esta plaza en el Camino Carrasco 4702|6 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JUAN OREIRO. — ANGELA RODRIGUEZ DE OREIRO. — HECTOR CRESPO VILA.
25) $24.00 20|pub. 9617 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José y Antonio Souto el bar y horno de pizza que gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 4702 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — JESUS LAREO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9618 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Agustín Pérez González la pensión familiar que gira en esta plaza calle Cerro Largo 1634 quien tomó posesión de ella con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — JESUS RIAL ABELANDA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9619 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075. Montevideo, hemos prometido en venta a Benjamín Balzano el bar y patente alcohólica, establecido en Avda. General Flores 4602, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1957. — JOSE LUCAS LUCAS.
25) $24.00 20|pub. 9601 Jl.8-v.jl.31.

Interviniendo Oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075. Montevideo, hemos prometido en venta al señor Héctor Ruben Pereyra su parte como socio del comercio, establecido en Santa Lucía 4923 en el ramo de provisión, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a Oficina "La Ley". Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1957. — JOSE VICENTE RONCA. — VICENTE RONCA.
25) $24.00 20|pub. 9603 Jl.8-v.jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Manuel Rodríguez ha desistido de la compra del almacén y bar sito en la Avda. Millán 4200, haciéndose cargo del mismo el señor Albino Fontán y en esta misma fecha, lo vende a los señores José R. Rodríguez y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ. — ALBINO FONTAN. — PURA RODRIGUEZ DE FONTAN. — JOSE R. RODRIGUEZ y ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 9604 Jl.8-v.jl.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Espiridión Rodríguez y Manuel Varela el negocio de confitería y bar "Jockey Club", sito en la calle Rincón 652 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 5 de 1957. — CARLOS GONZALEZ. — PLACIDA VILLAMARIN DE GONZALEZ. — ALVARO GONZALEZ VILLAMARIN y CARLOS GONZALEZ VILLAMARIN.
25) $24.00 20|pub. 9605 Jl.8-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo prometí vender a la señora Dilma Vázquez de Roballo el comercio que gira en Olmos, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en los ramos de Almacén, Licencias alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse término legal: 18 de Julio 1063 (Pando, Canelones). — JULIO FIGUEREDO.
25) $16.00 20|pub. 8805 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que en los ramos de Almacén y Bebidas alcohólicas gira en Sauce, 6.a Sección de Canelones; al señor Raúl Isidoro Detomasi. Acreedores presentarse a 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — FRAGA HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 8806 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Benito Valdomir el comercio de Bazar y Ferretería, instalado en la Avda. Gral Flores N.o 2858 Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Berardino Vitale Cataldi.
25) $19.20 20|pub. 8299 Jn.18-v.jl.11.

Comunicamos de conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Carmen Victoria Cabeza de Duarte, la casa de comercio que en el ramo de comestibles, verduras, frutas y fermentadas gira en Iberia 3921 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la misma — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — ISABEL GONZALEZ DE THOMAS. — JOSE THOMAS.
25) $24.00 20|pub. 9352 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender al señor Sergio Talenti Ghini, nuestro comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Ventas, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ALBERTO OLAVE ENDERIZ. — CELIA BELMONTE DE OLAVE.
25) $24.00 20|pub. 8791 Jn.20-v.jl.12.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta el comercio que en el ramo de Venta de Nafta y Aceinte gira en esta plaza y que está ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1702, a los señores Ramos y Aristegui S. C. La posesión del mismo fué efectuada el día 9 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en la calle Washington Beltrán Nº 1710. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EMILIO DAMIA.
25) $24.00 20|pub. 9102 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 7 de Diciembre de 1956 en la que Marcelino López prometía en venta a Freijeiro Mato el negocio "Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 1550, que desde la misma fecha se hacen cargo del negocio José Freijeiro Mato y Walter Manuel Ageitos Turquí (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — MARCELINO LOPEZ SANTAMARINA. — ELISA INOCENCIA RON.
25) $24.00 20|pub. 9096 Jn.26-v.jl.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Irene Kutelidu de Dimópulos sita en la calle Porongos 2690 bis en el ramo de almacén de comest., frutas, verd. y fermentadas al señor Minas Ohannesian Azatian Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — IRENE JUTELIDU DE DIMOPULOS. — Minas Ohannesian Azatian.
25) $24.00 20|pub. 9094 Jn.26-v.jl.19.

HUGO NORMAN RODRIGUEZ, establecido en la calle Misiones Nº 1361, piso 1º, esc. 6, comunica que ha prometido vender al señor José Comas (hijo) los bienes, derechos y obligaciones poseídos de "Regarpar Ltda." según compromiso de fecha 27 de Junio de 1955 y publicaciones en el "Diario Oficial" Nº 14.559 a 14.578. La presente se efectúa en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en Plaza Independencia 811, escritorios 2 y 3 de 10 a 12 horas.
25) $24.00 20|pub. 9088 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo "Oficinas Cerctdo" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Bellatorre la Provisión y Lechería de la calle Nicaragua Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 — Montevideo, Junio 14 de 1957. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $16.00 20|pub. 9084 Jn.26-v.jl.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pedro Luis Postiglione la panadería "La Auxiliadora" de viuda e hijo de Juan Sebastián Bentancourt, de 18 de Julio 1315, Fray Bentos. Acreedores concurrir a Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179, ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1957. — MARIA BUSCA DE BENTANCOURT. — DUNCAN OSCAR BENTANCOURT.
25) $16.00 20|pub. 9113 Jn.27-v.jl.20.

Hago saber que prometí enajenar a los señores Ruben Bakalian Saguerian y Pedro Gounjian Kaprielian mi Estación de Servicio Automovilístico, Venta de Nafta y Lubricantes, etc. instalada en Avda Italia Nº 4836. Acreedores presentarse en ese domicilio. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 21 de 1957. — DAVID BALIAN KOULLUKIAN.
25) $24.00 20|pub. 9115 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Humberto Asandri y Miguel Alejandro negocio en ramos almacén y despacho bebidas en Barrio Colón frente a Estación Ferro Carril Acreedores presentarse en el local. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1957. — JOSE LOPEZ RICO. — RUTINIO SILVEIRA. — PEDRO OMAR LARBANOIS. — MENA D. SILVEIRA DE LARBANOIS.
25) $16.00 20|pub. 9126 Jn.27-v.jl.20.

Por escritura de fecha 14 de Diciembre de 1954 ante el escribano Mario Gilbert, la sociedad "Ramón Berti y Cía." prometió vender al señor Alfredo Loding la Sucursal Nº 1 de la Panadería y Confitería "Los Tres Mosqueteros" sita en la Avenida Agraciada Nº 3793. Y por documento de fecha 1º de Abril de 1957 el señor Alfredo Loding prometió transferir al señor Jaime Jacobo Sandman dicha promesa de compraventa. Acreedores presentarse en Bulevar Artigas 3355. Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $32.00 20|pub. 8935 Jn.24-v.jl.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Nestor Noutler Hernández y Carlos Rodolfo Rodríguez el Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388 A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — JAIME VALVERDE. — SARA D. DE VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 8740 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Victoriano Justo Sixto, el bar, horno de pizza, fiambrería y alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores Nº 5099 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — MARIANO JUSTO SIXTO. — MARIA VILA. — Victoriano José Justo Sixto.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

Interviene Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía. He prometido en venta mi comercio de Restaurant, Fonda y Bebidas fermentadas, sito en esta ciudad calle Yí 1271, al señor Manuel Calatrava Asensio, quien tomó posesión del mismo con fecha 15 de Junio en curso. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904. Oficina de balanceadores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUANA RAFAELA TORRICCELLI DE REINA. — LUIS REINA. — Manuel Calatrava Asensio.
25) $24.00 20|pub. 8854 Jn.21-v.jl.13.

Hago saber que enajenaré parte de mi comercio que en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería gira en la finca 1614 de la calle Shakespeare (Peñarol) debiendo los acreedores presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado, en Zabala 1415 de 10 a 12 y de 17 y 30 a 18 y 30. (Escribanía Romero Tajes). — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — HERMENEGILDO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9211 Jn.29-v.jl.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Fernández Menéndez y Adolfo Fernández Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, Avda. Garibaldi 2600, quienes tomaron posesión del mismo en el día de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9303 Jl.1º-v.jl.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que el 2 de Mayo del presente año prometí vender a doña María Felipa Noriega Coll el establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y Anexos ubicado en la calle Yí 1258. Acreedores presentarse en calle Isla de Flores 1723. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — ROSA SARA PIVEL DE GENTILI.
25) $24.00 20|pub. 9304 Jl.1º-v.jl.24.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alfonso Francisco Silvestre Pérez Fijeiro, la carnicería instalada en 8 de Octubre 4721. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Julio de 1957. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25) $16.00 20|pub. 9716 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Adán Techera Pereira el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Paysandú 1202 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 2 de Julio de 1957. — ROGELIO ESTEVEZ BEMBIBRE. — Adán Techera Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9706 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Félix Ontalvilla, el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Yaguarí 1802 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — SANTIAGO NIETO FRAGA. — Félix Ontalvilla Villanueva.
25) $16.00 20|pub. 9707 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Luis Alberto Ogni el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Joanicó 3968 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 12 de Junio de 1957. — JOSE MARIA TUBIO. — Luis Alberto Ogni.
25) $16.00 20|pub. 9708 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Pilar Rodríguez de Hernández el comercio del ramo Comestibles, Fermentadas y Lechería establecido en Juan Espinosa 1447. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MANUEL ANTONIO PEREIRA. — Pilar Rodríguez de Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9709 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a María J. Blanco el comercio del ramo Tienda y Mercería establecido en Aparicio Saravia N.o 4665 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — CELIA B. de GARRETANO. — María J. Blanco.
25) $16.00 20|pub. 9710 Jl.10-v.ag.2.

Interviene oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. Prometí vender a Santiago M. Fumero el comercio del ramo Bar con Alcohólicas y Billar, establecido en Comercio 2200 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — NELSON RODRIGUEZ GONZALEZ. — Santiago Manuel Fumero.
25) $16.00 20|pub. 9711 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Evaristo García y Francisco Prieto el Hotel Vascongado, que gira en esta plaza, en la calle Andes N.o 1364, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1o de Julio de 1957. — RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS. — LUZ DEL ALBA CORONEL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9703 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Vicente y Edelmiro Gómez el Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza, en la Rambla Roosevelt N.o 296, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — CANDIDO ALVAREZ REY. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 9702 Jl.10-v.ag.2.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Rodolfo Kuzman el Taller de Joyería ubicado en Sierra 1747. — Acreedores: Escribanía Reyna M. Otero, Sarandí 444. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO DIAZ ARANDA.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Jesús Pérez Cambra, la carnicería sita en la calle Gaboto N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores: Chaná N.o 1804. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — LUCIANO SENATORE. — ASUNCION MUSIELLO de SENATORE.
25) $16.00 20|pub. 9681 Jl.10-v.ag.2.

Hago saber que he prometido en venta a don Alfredo Caeiro Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y venta de verdura tengo instalada en la finca de la Avda. General Rivera N.o 3.170 de la ciudad de Montevideo. Presentar los comprobantes de los créditos a la Escribanía Larralde, Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. — Montevideo, Julio de 1957. — IGNACIO LUONI.
25) $24.00 20|pub. 9680 Jl.10-v.ag.2.

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a los señores Luis Horacio Curbelo y Urbandil Quintín Curbelo, mi comercio que gira en los ramos de Almacén, Billar y Despacho de Bebidas, sito en el paraje de Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú). Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú), Junio 11 de 1957. — JUAN JOSE CORRES FERREIRA.
25) $24.00 20|pub. 8691 Jn.18-v.jl.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, prometimos vender al señor Hércules Karanicolas Lecañes, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Ramón Anador Nº 3751, esquina Estivao Nº 1704. Acreedores presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO. — AURELIA P. DE PARAJO.
25) $24.00 20|pub. 8739 Jn.20-v.jl.12.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunico prometí vender a Pedro R. Giribone y Antonio S. Bardier, el comercio que en los ramos de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad, sito en José P. Varela casi Doce de Febrero. Acreedores: Escribanía Sarachu (Zorrilla 241). — Carmelo, Julio 1º de 1957. — LUIS PABLO PARODI.
25) $24.00 20|pub. 9650 Jl.9-v.ag.1º

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

El 1º de Agosto de 1957, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1955. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 32045 Jn.29-v.jl.16.

De acuerdo con el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 30 de Mayo de 1957, a partir del 22 de Julio en curso regirá hasta nuevo aviso la siguiente tarifa para telegramas públicos en toda la red del Organismo:

Primeras 10 palabras, $ 0.75 (setenta y cinco centésimos).

Cada palabra subsiguiente, $ 0.08 (ocho centésimos).

Por más detalles recurrir a la División Comercial (Teléfono 9-27-43) y a los señores Jefes de Estación. — Montevideo, 7 de Julio de 1957. — Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 32152 Jl.9-v.jl.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de: 2 (dos) cargos de Enfermeras de Sala (Nurses). Cargos Técnico-Administrativos. Sueldo $ 420.00 mensuales. Vencimiento: 6 de Agosto de 1957, a las 12 horas.

Llámase a Aspirantes para la provisión definitiva de: 4 (cuatro) cargos de Auxiliares Administrativos. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo $ 320.00 mensuales. Vencimiento: 20 de Julio de 1957, a las 12 horas.

Llámase a Aspirantes para la provisión de cargos de modo Interino, a Contratación y|o en régimen de Suplencias, para: 2 (dos) cargos de Oficiales Refractometristas (Médicos). Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo $ 415.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1957, a las 9 horas. 2 (dos) cargos de Auxiliares Preparadores para el Departamento Clínico de Anatomía Patológica. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo $ 320.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1957, a las 9 y 30 horas. 1 (un) cargo de Jefe General de Cocina. Cargo: Servicio. Sueldo $ 700.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1957, a las 10 horas. Cargos de Auxiliares Administrativos. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo $ 320.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1957, a las 10 y 30 horas. Cargos de Carpintero; Calefaccionista; Maquinista; Herreros; Pintores; Albañiles; Sanitarios; Electricistas y Vidrieros. Vencimiento: 15 de Julio de 1957 a la hora 11. Cargos de Auxiliares de Enfermería. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo $ 290.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1597, a la hora 11 y 30. 1 (un) cargo de Cocinero. Cargo de Servicio. Vencimiento: 15 de Julio de 1957 a la hora 12.

Llámase a Aspirantes para integrar un Cuadro de Ayudantes de Limpieza, entre las personas que realizaron el Curso de la Escuela de Auxiliares del Médico. Cargos de Servicio. Sueldo $ 280.00 mensuales. Vencimiento: 15 de Julio de 1957 a la hora 12 y 30.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General, Concursos, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas. — Secretaría General.
27) (C.C.) 3|pub. 32134 Jl.8-v.jl.10

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se hace saber al comercio y al público en general, que mediante la intervención del estudio del doctor Romeo Atanasiú, calle 25 de Mayo N.o 487, se dejó sin efecto la promesa de compra venta por la cual el señor Manuel Lázaro Martiarena prometió vender al señor Olindo Tito Amado el café y bar denominado "Del Molino", sito en la calle Yí N.o 1850. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — MANUEL L. MARTIARENA. — Olindo Tito Amado.
27) $24.00 20|pub. 9597 Jl.8-v.jl.31.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ramón Cándido Da Rosa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha clausurado el comercio sito en la calle Gaboto 1550, con fecha 26 de Abril ppdo., que giró en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en Agencia Comercial Uruguaya, Juan Carlos Gómez 1492, esc. 416, de 16 a 19 horas.
27) $16.00 20|pub. 9630 Jl.8-v.jl.31.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Entre la señorita Ella Moskovics, instalada con casa de comercio en la calle Justicia número 2010 de la ciudad de Montevideo y los acreedores de la misma, se ha convenido en la celebración de un concordato privado de liquidación, de acuerdo con lo que prescribe la ley N.o 8.045 de 11 de Noviembre de 1926, y de conformidad con el artículo 7.o de la misma se realiza la siguiente publicación:

En el convenio se establece que la liquidación será practicada por el señor Pascual R. Castiglioni, con todas las facultades que establece la citada ley. Los fondos que vaya realizando el liquidador deberá depositarlos en la Liga de Defensa Comercial en custodia. La liquidación deberá quedar terminada en un plazo de 180 días a contar de la fecha, debiendo el liquidador hacer el pago de los créditos preferentes por su orden y el saldo será entregado a la citada Liga para que proceda a su prorrateo entre todos los acreedores quirografarios.

Como base para la liquidación se tendrá la relación de bienes y deudas presentadas a la Liga de Defensa Comercial por la señorita Ella Moskovics. Los acreedores aceptan el balance presentado y eximen al liquidador por la presentación del nuevo balance a que se refiere el artículo 11 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, renunciando en consecuencia a la oposición por diferencias a que se refiere el artículo 15 de la citada ley. La señorita Ella Moskovics otorga en el día de la fecha el poder amplio a que se refiere el artículo 13 de la ley antes citada. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956.

La Liga de Defensa Comercial, subrogada a los acreedores asociados a la misma y a los demás que representa según la cláusula sexta del convenio, aceptó y firmó dicho convenio el 7 de Junio de 1956. Firmaron también el convenio: Fuentes y Cía. S. A.; Salvador Livio, Importador; Talmet Sociedad Limitada; Rosemblum y Rath; Electricidad Bill Gerges; Fábrica Metalúrgica Lakatos; S. A. de Gestiones e Inversiones Sangi; Banco La Caja Obrera; Banco Popular del Uruguay; Disur Limitada; José Burstin; y Dimatel Limitada. Por intermedio del escribano Milton Leindekar, se notificó a los acreedores no firmantes: Alianza Créditos Limitada el 16 de Noviembre de 1956; Inamet S. A. el 19 de Noviembre de 1956; y Barros e Ichart Hermanos S. A. el 19 de Noviembre de 1956, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 8.045. El 23 de Abril de 1957 se incorporó al Registro de Protocolizaciones del escribano Alfredo Abete el concordato otorgado por la señorita Ella Moskovics.
27) $72.00 10|pub. 9360 Jl.3-v.jl.13.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta entre los señores Nicolás Busiello y Omar Basoa, relativo al Bazar y Ferretería de la Avda. Gral San Martín N.o 2805, de esta ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — OMAR BASOA.
27) $16.00 20|pub. 9051 Jn.25-v.jl.17.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, se rescindió la promesa de compraventa suscrita entre Manuel A. Silvera Lista y Pradelino de Mello Silva, del comercio con venta de productos de granja y bebidas fermentadas que gira en esta plaza, Avda. Rivera 4122, tomando nuevamente posesión del comercio el señor Silvera con fecha fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Abril de 1957. — PRADELINO DE MELLO SILVA.
27) $32.00 20|pub. 9041 Jn.25-v.jl.17.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores José Pennino y Julio César Criscio, relativo al comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Pedro Olmida Nº 2663, rescindiendo del compromiso el señor Julio C. Criscio y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Pennino, quien a su vez lo da como clausurado en la misma fecha, Junio 17 de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1957. — JOSE PENNINO. — JULIO C. CRISCIO.
27) $32.00 20|pub. 9159 Jn.27-v.jl.20.

CLAUSURA DE COMERCIO

María Salomé Alvarez de Kuchis, que tiene promesa compra comercio Almacén calle Raffo Arrosa 995 bis, (ex Queguay), avisa al público y acreedores que el 1º Abril 1957, cerré comercio. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, ap 15. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — MARIA S. DE KUCHIS.
27) $16.00 20|pub. 9233 Jn.29-v.jl.23.

F. TAPPA Y CIA. LTDA.

De acuerdo con la Ley de 1904, dejamos constancia que la clausura de la Empresa en el ramo de Confecciones de "F. Tappa y Cía Ltda." de la calle Rocha 2714 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rocha 2727 (bis). — Montevideo, Julio 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 9299 Jl.19-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos "INDUSTRIAS REX S. A. Concordato preventivo" (L.o 51, F.o 25), se cita a los acreedores de la sociedad concordatoria para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), el 5 de Agosto próximo a las 15 horas a fin de considerar la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o) Que el balance, memorias y demás documentos así como el informe de los Síndicos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores concurrentes; 3.o) Que a los efectos de la convocatoria se habilitó la feria menor próxima. Y en cumplimiento de la ley 2230 de 11|11|1893, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $24.00 10pub. 9353 Jl.3-v.jl.13.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hacemos saber, que proyectamos rescindir la promesa de compra venta, por la cual el señor José A. Chiesa, prometió vender a "Dominique y Ventimiglia", el comercio establecido en Avenida Paysandú, esquina Boicuá, en los ramos de almacén en general. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en calle Brasil N.o 923. — Salto, 20 de Junio de 1957. — JOSE A. CHIESA. — "Dominique y Ventimiglia".
27) $24.00 20|pub. 9338 Jl.3-v.jl.26.

CESION DE CUOTA

Según documento privado que certificó la Escribana María A. Mastrángelo de Massa de fecha 23 de Marzo de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 260 al folio 983 del Libro N.o 2, el socio señor Neriz Fernández Figueira y su esposa Amarillis Ibáñez cedieron a favor de don Rubén Fernández Figueira, la cuota de un mil quinientos pesos que les correspondía en la sociedad "Centro Médico Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada".
27) $12.00 10|pub. 9333 Jl.2-v.jl.12.

RESCISION DE CONTRATO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por transacción judicial celebrada en autos caratulados "Amelia Vernazza de Izetta y otros con Nicolás Badra y otro, rescisión de contratos" tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno 148, F.o 514 ha quedado rescindido el contrato de promesa de compra venta del negocio de la calle Constituyente 1661 entre los primeros y el segundo. Acreedores: de Nicolás Badra presentarse en Simón Bolívar 1340, ap. 3, de la firma "Izetta y Vernazza en el negocio indicado. — Montevideo, 3 de Julio de 1957.
27) $40.00 20|pub. 9469 Jl.5-v.jl.29.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra venta de la PATENTE DE GIRO con adicional de alcohólicas emplazada en el Camino Cibils N.o 4638 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley en la calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576. — Montevideo, Agosto 26 de 1956. — RAMON RODRIGUEZ. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — CARLOS M. EGOZCUE.
27) $24.00 20pub. 9460 Jl.5-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Arquitectura, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 23 de Julio próximo de las 9 a las 10 horas. Para inscribir candidatos tienen plazo los profesores hasta el día 13 de Julio próximo, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito, la conformidad del candidato. — Montevideo. Julio 5 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 32144 Jl.9-v.jl.11.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado que se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 362 del Libro Nº 2 de Contratos, el señor JUAN ZAHARIA y su esposa cedieron a los señores Pedro Motta y Severo Terenzi, el total de la cuota que el señor Zaharía tenía en la sociedad "Laifa Limitada". En consecuencia la sociedad queda integrada hoy por los señores Motta y Terenzi.
27) $12.00 10|pub. 9384 Jl.4-v.jl.15.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA. (IQUIR LTDA.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|Anexo 72) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría de AMONIACO PARA SOLUCIONES AMONIACALES. — Montevideo, Junio 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 9405 Jl.4-v.jl.15.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta de la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Nicaragua Nº 1524. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — ANTONIO BERRUTI. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.
25) $16.00 20|pub. 9085 Jn.26-v.jl.19.

EXTRAVIO

Extravié recibo de depósito de garantía de finca calle Larrañaga 1522, a nombre de Andrés Proto Amoza. Devolver en la misma o en Banco Italiano (Cordón). — Montevideo, Julio 8 de 1957.
27) $1.20 2|pub. 9700 Jl.10-v.jl.11.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15147 (1º de julio), se publicó en la página 20—C, el aviso 9095 correspondiente a un balance del "Banco del Este", en el que se deslizaron errores imputables al taller impresor.

En el rubro Exigible a la vista (Activo), donde dice: "Banco de la República $ 484.996.40", debe decir: "Banco de la República $ 44.571.30", y donde dice: "Cámara compensadora $ 44.571.30", debe decir: "Cámara compensadora pesos 484.996.40".

En el número 15149 (3 de julio), se publicó en la primera columna de la página 80—C el aviso 8930 correspondiente a un balance de "Cherry S. A.", en donde se omitió la inserción —al final— de los siguientes párrafos: "Estado de situación y estado de resultados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 4 de abril de 1957, y copiado a folios 125 del libro Inventario. La utilidad pasa a nuevo ejercicio".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NAZARIO o NAZARIO MONDELLI o MONDELLI YANUZZI (Lº 55, Fº 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9755 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES R. o RAMOSPÉ DE OLIVIERI, SARA OLIVIERI RAMOSPÉ, MARIO OLIVIERI RAMOSPÉ, ISOLINA OLIVIERI RAMOSPÉ, ARTURO OLIVIERI RAMOSPÉ y de JUAN OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9744 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la presente feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 4 de Julio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9743 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SILVA o da SILVA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Junio 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9741 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 29 de Junio de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9753 Jl.11-v.jl.23.

3—Convocatorias Comerciales

ASOC. AGROPECUARIA Y DE IND. DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 36 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente a las 14 horas.

Los accionistas deberán cumplir la disposición del artículo 47. — Artigas, Julio 15 de 1957. — La Comisión Directiva.
3) $6.40 3|pub. 9756 Jl.11-v.jl.20.

CIA. DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A.
"C.O.D.A.D.E.S.A."

El Directorio de C.O.D.A.D.E.S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 de Julio del corriente año a la hora 10 y 30 en la calle 18 de Julio de la ciudad de San Carlos a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1957; Cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir y tomar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito de las acciones en el Banco. — San Carlos, Julio 3 de 1957.— El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9732 Jl.11-v.jl.13.

CIA. DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A.
(C.O.D.A.D.E.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de C.O.D.A.D.E.S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el domingo 28 de Julio del corriente año a la hora 11 y 30 en la calle 18 de Julio Nº 884 de la ciudad de San Carlos a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Modificación del artículo 5º (ampliación de capital); 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo a los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito de las acciones en el Banco. — San Carlos, 3 de Julio de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 9731 Jl.11-v.jl.13.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de Julio de 1957, a las 10 horas en el local de la Avenida 18 de Julio Nº 885, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1957 e informe de la Sindicatura; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y tres suplentes (artículo 15 de los estatutos); 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Convención 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 7 de 1957.— El Directorio

3) $14.40 3|pub. 9724 Jl.11-v.jl.13.

6—Disoluciones de Sociedades

"CARDENAS y FABRA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolvió con fecha 1º del corriente la sociedad "Cárdenas y Fabra" (Estación de Servicios Paysandú) con sede en esta ciudad, calle Cuñapirú 2051. Acreedores e interesados: a la Escribanía, Rincón 487, piso 8, esc. 806. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — D. Méndez, Escribano.

6) $24.00 20|pub. 9765 Jl.11-v.ag.3.

"INDUSTRIA PEINERA DEL URUGUAY"

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en la calle Lomas de Zamora Nº 3181 en el ramo de fabricación y venta de peines de astas y anexos bajo la razón social de "Industria Peinera del Uruguay". — Montevideo, Julio 3 de 1957. — JUAN ENRIQUE SAGLIA. — JOSE CERCOS LLEO.

6) $16.00 20|pub. 9762 Jl.11-v.ag.3.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta Nº 63. — Tramo: Ca. a Paso del Sordo. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones (Zona Rural). — Expediente Nº 5068. — Propiedad de ASCENCION y PETRONA BENTANCOR. — Padrón Nº 4445, parte. — Area: 1 Há. 7 445 m.c. 1944 cms.c.

Ruta Nº 63 con el Ramal de Ruta 62. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones (Zona Rural). — Expediente Nº 4979. — Propiedad de MANUEL DELFINO, RICARDO y NORBERTO RAMON POSE y Suc. MANUEL POSE. — Padrón Nº 4439, parte. — Area: 1453 m.c. 0625.

Ruta Nº 11. — Tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera. — Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 4709.— Propiedad de FRANCISCO BRAGUNDE. — Padrón Nº 17.248, parte. — Area: 1 Há. 2775 metros cuadrados.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 4593. — Propiedad de BARBARA SILVA DE CODINA. — Padrón Nº 18.017, parte. — Area: 4517 m.c. 75 dms.

Ruta Nº 11. — Tramo: Mendoza-Santa Rosa. — Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 394. — Propiedad de SANTIAGO GIRALDI y VICTORIANA PISANO. — Padrón Nº 1379, parte. — Area: 2486 m.c. 70.

Ca. Interbalnearia. — Tramo: Solís Chico - La Tuna (Accesos al pte. s|arroyo Bagre). — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones. — Expediente Nº 5148. — Propiedad de CESAREO L. BERISSO. — Padrón Nº 17.647 parte. — Area: 1 Há. 1246 m.c. 19.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 8 de Julio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 32170 Jl.11-v.jl.20.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

Primer llamado a la licitación pública Nº 252: "Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de Agua para la ciudad de Lascano" (Departamento de Rocha), de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias, metraje y planos, que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior en calle J. Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 38.25 en horario de oficina.

El acto de la licitación será el día 23 de Agosto de 1957 a las 15 horas 30 minutos, en la citada Oficina.

No se admitirán proponentes que previamente no estén inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 32165 Jl.11-v.jl.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1141
Adquisición de "Compensado de cedro - Maderas prensadas"

Fecha de apertura: 12 de Agosto de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32171 Jl.11-v.jl.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE CINCO MAQUINAS DE ESCRIBIR

1º Llámase a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas extendidas en el sellado de ley que corresponda de acuerdo con la escala que establece el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957, se recibirán en la repartición mencionada precedentemente, hasta la hora 15 del día 29 del mes en curso.

3º El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 8 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Subsecretario.

12) (C.C.) 5|pub. 32166 Jl.11-v.jl.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir de 220 espacios destinada a la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de este Concejo, en completo administrativo y en sobre cerrado, con los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones y Patente de Giro del actual ejercicio, el día tres de Agosto próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de adjudicar la que considere más conveniente o rechazarlas todas, si así lo juzga oportuno. — Salto, Julio 4 de 1957. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

12) $7.20 3|pub. 9754 Jl.11-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 24|957
Leche en polvo 20.000 kilos
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 24|957 por adquisición de leche en polvo 20.000 kilos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Julio 9 de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32172 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79
Tercer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Cinta hilera, Botones "Ancla" dorados, Botones corozos, Broches para cuello, Argollitas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 19 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 9 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32167 Jl.11-v.jl.16.

Licitación pública Nº 23
Quinto llamado

Artículos: Ollaos de bronce, Bobinas hilo crudo, Hilos blanco, negro y marrón, Hilo para velas, Cera virgen, Cuerda cáñamo o similar, Broches niquelados a presión, Argollas niqueladas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 19 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 9 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32168 Jl.11.-v.jl.16.

13—Llamados a Acreedores

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a todos los acreedores de la Contaduría General de la Nación para que dentro de un plazo de diez días (10) presenten las cuentas que por suministros o servicios prestados a la Oficina se le deuden. — La Dirección General.

13) (C.C.) 10|pub. 32173 Jl.11-v.jl.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Julio de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

LUIS GONZALEZ LOPEZ, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cerrito 201 y ALSIRA GONTAD NOVO, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerrito 201.

3.a Sección

ESTEBAN WEIL, 26 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Treinta y Tres 1279 ap. 5 y MARIA SILVIA LOBSTEIN, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1279 ap. 5.

10.a Sección

GETULIO WAIT, 26 años, soltero, calefaccionista, brasilero, domiciliado Oviedo 4634 y ENOEMA RANGEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4604.

HERMAN EDGARD LIZASO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Propios 2629 y LEONOR SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Propios 2629.

JUAN CARLOS LARROSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanguinetti 2421 y FELIPA ECILDA SILVEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2419.

12.a Sección

GIUSEPPE TANGREDI, 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Cnel. Pereda 1513 y OFELIA LONGARZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1492.

14.a Sección

LUIS BAYARRES BAYARRES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 761 e HILDA TRIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 761.

18.a Sección

JULIO CESAR PEÑALVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2418 y MABLE SILVIA COLOMINAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 282.

VICENTE BARBADORA, 39 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bompland 612 ap. 2 y CELESTE BLANCA LLOVET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 612 ap. 2.

RAMON LETO TECHEIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2651 ap. 10 y MARIA MABEL EBERT, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2651 ap. 10.

JUAN XAVER de VRIES, 26 años, soltero, químico industrial, suizo (ciudadano legal oriental), domiciliado H. Miranda 2367 ap. 1 ALBA BERTA LARROBLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2393.

NELSON ORLANDO RUGGERONI VILLALBA, 28 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado A. Díaz 1270 ap. 8 y DAISSIY CIPRIANA FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1270 ap. 8.

AYASI NUIL CLAVIJO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 734 y MARINA RAMONA MARTINEZ LOPEZ, 21 años, soltera, colombiana, domiciliada P. F. Berro 734.

MIGUEL ANGEL SAGRERA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Dr. Soca 1308 ap. 14 e ILDA ANGELITA PICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Dr. Soca 1308.

SERGIO COLLO, 25 años, soltero, impresor, italiano, domiciliado Parva Domus 2428 bis ap. 2 y RELA PREMINGER, 30 años, soltera, rumana, domiciliada Parva Domus 2428 bis.

IGNACIO GIMENEZ MARTINEZ, 28 años, soltero, pintor, domiciliado Tomás Diago 728 y FLORENCIA MITTURGA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 758.

20.a Sección

AGUSTIN MORENO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1209 ap. 2 y SINFOROSA PERDOMO, 72 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1209 ap. 2. (In-extremis).

21.a Sección

LORENZO MOLINARI, 56 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ariel 4778 y JUANA MARIA GADEA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Ariel 4778.

ELBIO OSCAR LOPEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Elías Regules 4644 y AMALIA CARMEN RODRIGUEZ LACRUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4644.

JUAN CARLOS NOVASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5317 y SUSANA AMONINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5313.

LIBORIO BORGES, 35 años, soltero, oriental, domiciliado Lafayette 1338 y MARIA ANGELICA BORGES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1368 bis ap. 2.

ROMEO MANUEL CATARDO, 45 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2º N.o 3562 y LAURA CELESTE BRUM, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2º N.o 3568.

ANTONIO MARIO ABRAMO, 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Elías Regules 4761 e IRENE ADIPE, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Elías Regules 4761.

EDUARDO GARAYOA, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Yucutujá 1403 y LUISA MANRIQUE, 31 años, soltero, oriental, domiciliada Yucutujá 1403.

LAURO JULIO PAULETTE, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4406 y SARA AMANDA VECINDAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4406.

22.a Sección

PEDRO GARCIA CORRALES, 49 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Juan Rosas 4145 y LEONOR ECHARTE GARCIA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4145 bis.

MARTIN VILLARRUETA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3537 y MARIA ELENA FREIRE, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3537.

JUAN CARLOS CARLEVARO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado B. Juárez 3420 y CELIA STABILE, 23 años, soltera, obrera, oriental domiciliada B. Juárez 3420.

SANTIAGO RAFAEL VILLAR, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Láncaster 3785 y MARTA TOMASINI, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Láncaster 3820.

ALFREDO ALVAREZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado R. Koch 3758 y MARIA ODILIA MACEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Koch 3758.

DANIEL CAYETANO RIBEIRO, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3864 y MARIA ELENA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3864.

ROBERTO SARAIVA BERMUDEZ, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan Rosas 4122 y JUANA MODERNEL EGUIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4191.

ALTEMIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Granaderos 4280 y ELIDA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Granaderos 4280.

ROBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nantes 3506 y ELENA FALERO, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Nantes 3506.

JUAN CARLOS PRIETO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3521 y ADA VIOLETA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3521.

ELBIO TITO PAGANI CLAVIJO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3792 ap. 2 y NELLY NUÑEZ MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3792 ap. 3.

CARLOS NEY LENCINA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Plá 3989 y MARIA LUISA YENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3671.

AURELIO ALFONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3612 y ANA PETRA MONTOYA, 16 años, soltera, española, domiciliada Burgues 3608.

MANUEL WALDEMAR ROMERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Apóstoles 3624 y OLGA ALICIA GOÑI SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3624.

ANTONIO BOUTUREIRA, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pesaro 3124 y NELDA YOLANDA FLORES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pesaro 3124.

CARLOS BERNARDO PIRIZ ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3691 y GLADYS LYDIA GIACOSA CHILINDRON, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3691.

14) $2.00 3|pub. v.Jl.13.

10.a Sección

ALBERICO AGUIAR, 22 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1648 y NILDA ANTONIA SAAVEDRA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1648.

14) 1|pub. v.jl.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VON MARTIN, DETLEF JUAN PROSPERO. Rectificación de partida" (Lº 35, Fº 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que su apellido aparece erróneamente inscripto como "Martín", en lugar de "Von Martín", que es el verdadero. Y habilítase la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 4 de Julio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 9727 Jl.11-v.jl.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 80.034. — Montevideo, Julio 9 de 1957. — Con esta fecha: Metaloza S. A. de esta ciudad, solicita registrar la marca "METALOZA" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9767 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.020. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Reichenbacher Naben-Und Kupplungswerke, de Reichenbach, Vogtl, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9734 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.013. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANORAMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9746 Jl.11-v.jl.23.

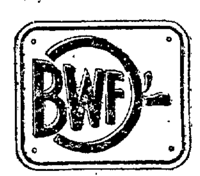
ACTA Nº 80.014. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fram Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FRAM" para distinguir artículos de la clase 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9747 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.019. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AGROPAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9733 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.021. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Berliner Werkzeugmaschinenfabrik, de Berlín, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 9735 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 80.022. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Fahrradwerk Elite-Diamant, de Karl-Marx-Stad, Alemania, solicitan la marca

Diamant

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9736 Jl.11-v.jl.23.

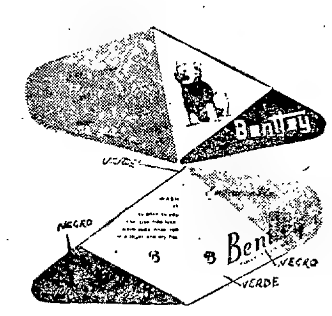
ACTA Nº 80.023. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Sunkist Growers Inc., de Los Angeles, California, U.S.A., solicitan la marca

Sunkist

para artículos de las clases 2 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9737 Jl.11-v.jl.23.

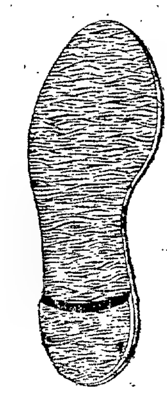
ACTA Nº 79.903. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9672 Jl.11-v.jl.23.

ACTA Nº 79.967. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paycueros, Paysandú Industrias del Cuero S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $34.00 10|pub. 9622 Jl.11-v.jl.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.301. — Montevideo, Julio 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora de la producción de carne en animales productores de carne tales como novillos, vaquillonas, terneros, corderos y otros animales productores de carne de consumo humano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9738 Jl.11-v.jl.23.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a don Nevio Compá, el comercio en el ramo de fábrica de jabón y productos higiénicos ubicado en la calle Brasil Nº 1470. Los acreedores deben presentarse en la mencionada dirección. — Salto, Julio 2 de 1957. — NICOLAS COMPÁ.
25) $16.00 20|pub. 9768 Jl.11-v.ag.3.

Hago saber que prometí vender a los señores Vicente Domínguez Penedo y Adolfo Durán el comercio de Carnicería instalado en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez Nº 799. Acreedores presentarse en Escribanía De Souza en Plaza Independencia 833, esc. 12, Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — MANUEL OTERO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jn.11-v.ag.3.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender a la señora Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández mi comercio que gira en el ramo de almacén y provisión, situado en Charrúa 2637. Acreedores presentarse en Rincón 468, esc. 92. Ley 26|9|904. — DOLORES FLORA GUISULFO QUESADA DE CAPDEHOURAT. — Ivanoska Nilda Ascheri de Fernández.
25) $24.00 20|pub. 9750 Jn.11-v.ag.3.

Con intervención del Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía., prometí vender al señor Mariano Domínguez Martín, mi comercio que gira en el ramo de provisión y almacén, situado en Avda. San Martín 2489. Acreedores presentarse en Rincón 468, esc. 92. Ley 26|9|904. — BENZION KLEIS REIS. — Mariano Domínguez Martín.
25) $16.00 20|pub. 9751 Jl.11-v.ag.3.

27—Varios

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
TRIBUNAL ELECTORAL
Convocatoria

A los señores accionistas:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a elecciones, que habrán de realizarse el día 10 del próxima mes de Agosto de 1957 entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.
El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, dos titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y un titular y dos suplentes para el Tribunal Electoral. La presentación de listas de candidatos deberán ser hechas en duplicado y con un plazo hasta de 15 días antes del acto electoral.
Serán instaladas Mesas Receptoras de Votos en:
Distrito Nº 1. Peñarol. 1 Mesa Centro Artesano.
Distrito Nº 2. Estación Central José Artigas. 1 Mesa calle Paraguay frente a Valparaíso.
Distrito Nº 3. Ciudad Paso de los Toros. 1 Mesa Local de la Cooperativa.
Distrito Nº 4. Ciudad de Paysandú. 1 Mesa en el local de la Cooperativa.
Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalan Mesas Receptoras de Votos o que por causa del servicio no pueden hacerlo en dichas mesas, podrán votar por correspondencia, presentándose a la Estación Ferroviaria próxima, donde exhibirán sus documentos de identidad, al Jefe de Estación quien certificará la misma, y remitirá el voto así emitido en la Bolsa de Correspondencia de A.F.E. Para la remisión del voto por correspondencia se autorizan los días 10 y 11 de Agosto durante las 48 horas de las fechas mencionadas.
El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.
27) $10.40 1|pub. 9764 Jl.11-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo Directivo y de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia, llámase para proveer los siguientes cargos:
Docentes. — Llamado a aspirantes
(Provisión interina)
1 Profesor Adjunto Interino Contratado de Procedimientos de Construcción 2º.
1 Profesor Interino Contratado de Practicantado.
1 Profesor Adjunto Interino Contratado de Sociología Nacional.
Obrero, Vigilante y de Servicio
Concurso abierto y de pruebas
1 cargo de Ayudante Jardinero.
El plazo para recibir las inscripciones en estos llamados, vence el 15 de Julio de 1957 a la hora 12.
Los datos y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Br. Artigas 1031, de lunes a viernes, entre 8 y 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32169 Jl.11-v.jl.13.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 del corriente, a las 18 horas, en su local social de la calle Sierra 2093, para tratar el siguiente orden del día:
1º Acta anterior; 2º Memoria y balance; 3º Proclamación de candidatos; 4º Designación de socios honorarios a los señores Jesús Castro y Manuel Camarero; 5º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores asociados que la asamblea, de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales que dice: "La asamblea ordinaria o extraordinaria podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados, citados en primera convocatoria, no habiendo quórum y luego de haber transcurrido dos horas de la señalada, se realizará con el número de asociados presentes".
27) $10.80 3|pub. 9766 Jl.11-v.jl.13.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de Caja de Ahorros Nº 1932 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia 16) a nombre de ASUNCION PALLADINO la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver al Banco Transatlántico, Avda. 8 de Octubre Nº 3404. — Montevideo, Julio 9 de 1957.
27) $3.60 3|pub. 9749 Jl.11-v.jl.13.

VIRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que se ha presentado "Viro Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — N.o 7. — Protocolización del acta de constitución de "Viro Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparece el señor Roger Salmón, que firma: Roger Salmón, belga, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número ochocientos cuarenta y uno de la Avenida Dieciocho de Julio, en esta ciudad. Y, para que lo consigne en esta acta, dice que:
Primero: Que ha resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación.
Segundo: Estatutos de "Viro Sociedad Anónima":

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo y domicilio

Artículo primero. (Denominación). Con el nombre de "Viro Sociedad Anónima", pudiendo utilizar la sigla "VIROSA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. (Plazo). Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. (Domicilio): Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.
Artículo segundo. (Objeto). El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.
Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.
Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director los retsantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.
Artículo séptimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.
Artículo octavo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y diferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones, o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el re-

curso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo décimo. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo once. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimosegundo. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho hora.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo décimocuarto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse con tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoquinto. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo décimoséptimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado al Directorio a cumplir con las formalidades del caso; dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimootavo. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimonono. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolver además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo. El primer Directorio estará constituído por: Presidente: doctor Arturo Ramón Vázquez Furest; Secretario: doctor Carlos Demicheri. El primer Directorio durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y siete, siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo décimoquinto.

Artículo vigésimoprimero. Quedan autorizados: la doctora María Inés Escande Piaggio y el procurador Francisco Freyre Borbonet para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas. Tercero: Solicita el compareciente que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y le expida los testimonios que solicite. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por el interesado, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "Viro Sociedad Anónima", extendidos en seis fojas de papel sellado de valor dos pesos cada una, serie "A", números dos millones siete mil ochocientos noventa y uno a dos millones siete mil ochocientos noventa y cinco y dos millones siete mil ochocientos noventa y nueve del folio diecinueve al folio veinticuatro; C) Esta acta es leída por el suscripto escribano y el compareciente así la otorga y firma conmigo; D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el treinta de Agosto bajo el membrete: "N.o 6. Protocolización del acta de constitución de "Sarovi Sociedad Anónima" a folios trece a folio dieciocho vuelto. De todo lo que doy fe. — Roger Salmón.

Jorge Piacenza Harriague, escribano. Es primer testimonio que expido para "Virosa Sociedad Anónima" el que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Viro Sociedad Anónima" (VIROSA) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, oída la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Viro Sociedad Anónima" (VIROSA) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José N.o 1413 (Escribanía Placenza) al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Viro Sociedad Anónima" (VIROSA) cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José N.o 1413. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías por cuenta propia o de terceros: 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima; 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social "Viro Sociedad Anónima" bajo la sigla de (VIROSA); 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00 (cien mil pesos m n.) Por tanto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de los estatutos de "Viro Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas, liquidados y los tributos, se ordenen los desgloses pertinentes y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

N.o 2107. — Montevideo, 18|2|1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 362. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Francisco Pagano.

N.o 3677. — Montevideo, Marzo 7 1957. — Vistos: decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos, remítanse al registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 200.00. — Pereira. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 110 al folio 763 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Lamas.

A los fectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$395.00 1|pub. 9714.

"SOCIEDAD ANONIMA ROVI"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, se hace saber al público que se ha presentado "Sociedad Anónima Rovi" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — N.o 6. — Protocolización del acta de constitución de "Sarovi Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparece el señor Roger Salmon, que firma: Roger Salmon, belga, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número ochocientos cuarenta y uno de la Avenida Diez y Ocho de Julio en esta ciudad. Y, para que lo consigne en esta acta, dice que:

Primero: Que ha resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación.

Segundo: Estatutos de la "Sociedad Anónima Rovi".

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo y domicilio

Artículo primero. (Denominación). Con el nombre de "Sociedad Anónima Rovi" —pudiendo utilizar la sigla "SAROVI"— se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. (Plazo). Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. (Domicilio). Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Artículo segundo. (Objeto). El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero: explotaciones agrícolas y ganaderas. III) Ena-

jenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas: dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar, y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estime convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis; realiazr toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamo y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absorver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones, o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades, y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo décimo. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo once. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo doce. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo trece. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si los hubiere— presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere—, y considerar cualquier otros punto incluído en el orden del día.

Artículo catorce. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse con tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo quince. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forma parte del mismo

Artículo dieciséis. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades.

Artículo diecisiete. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo dieciocho. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo diecinueve. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolver además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo veinte. El primer Directorio estará constituído por: Presidente: Doctor Arturo Ramón Vázquez Furest; Secretario: Doctor Carlos Demicheri. El primer Directorio durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y siete, siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo quinto.

Artículo veintiuno: Quedan autorizados: La doctora María Inés Escande Piaggio y el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exixidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de los libros de comercio pertenecientes e inscripción en la Oficinas de Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicita el compareciente, que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones, y le expida los testimonios que solicita. Y, yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco al compareciente; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por el interesado, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Sociedad Anónima Rovi", extendidos en seis fojas de papel sellado de valor dos pesos cada una, Serie "A", números de un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos once a un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos quince y dos millones siete mil ochocientos noventa y ocho, del folio trece al folio dieciocho; C) Esta acta es leída por el suscripto escribano y el compareciente así la otorga y firma conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el dieciséis de Agosto bajo el membrete: N.o 5. Protocolización del acta de constitución de "Metalúrgica y Pistones Sociedad Anónima" (MEPI) de folios seis a doce vuelto. De todo lo que doy fe. — Roger Salmón. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Es primer testimonio que expido para "Sarovi Sociedad Anónima" el que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Sociedad Anónima Rovi" (Sarovi), en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, oída la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de la "Sociedad Anónima Rovi" (Sarovi) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José N.o 1413, (Escribanía Piacenza), al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Sociedad Anónima Rovi" (S.A.R.O.V.I.), cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la Matrícula de Comerciantes a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades

anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José 1413. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio. 2) Que es sociedad anónima. 3) Que el capital integrado es nacional. 4) Que la firma gira bajo la razón social de "Sociedad Anónima Rovi", pudiendo utilizar la sigla (S.AR.O.V.I.). 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00 (moneda nacional). Por lo tanto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de "Sociedad Anónima Rovi" en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas, liquidados los sellados, se ordenen los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

1.359. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — C. Ponce de León A y Lara.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 532. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Febrero 23 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2.372. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — C. de Ponce de León A. y Lara.

Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Arteconá.

Montevideo, 5 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 111, al folio 775 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Lamas.

Recibido hoy Junio trece de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$418.00 1 pub. — 9715.

MIDLAND INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Midland Investment S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

MIDLAND INVESTMENT S. A.

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1486, cuarto piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Midland Investment S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (u$s 100.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital de la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirá y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Daniel Terra, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Visto: La gestión de "Midland Investment Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido

estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Midland Investment Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Luis E. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 (piso 2.o) al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Midland Investment Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Midland Investment Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 (piso 2.o); D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Luis E. Lecueder.

7.411. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3.020. — Entrada: 24 de Junio de 1957. Salida: 25 de Junio de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 7.571. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Carlos J. Lecueder, en los autos "Midlan Investment Sociedad Anónima" (inscripción de estatutos, L.o 52, F.o 224), al señor Juez dice: Que faltándole a la sociedad en trámite ser inscripta en el Registro Público de Comercio y efectuarse las publicaciones legales correspondientes, y vista la proximidad de la feria menor, se autorice la habilitación de dicha feria a efectos de la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y publicaciones legales. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: Que se sirva habilitar la feria menor a efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y de las publicaciones legales correspondientes. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

7.576. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Como pide. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 140 al folio 1.023 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Con el N.o 207 al F.o 94 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial menor, a sus efectos. — Montevideo, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$266.00 1|pub. — 9719.

MIDWAY INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Midway Investment S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Midway Investment S. A.". — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1486 piso 4.o resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Midway Investment S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (U$S 100.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritos o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicandi en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por cartar o telégrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se relizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder ,casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Visto: La gestión de "Midway Investment S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Midway Investment S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil dólares americanos (USA) (u$s 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis E. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424, segundo piso al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Midway Investment S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Midway Investment S. A."; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, segundo piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Luis E. Lecueder.

7412. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Act.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — 3024. — Entrada: 24 Junio 1957. Salida: 25 Junio 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7534. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos J. Lecueder, en los autos "Midway Investment S. A." inscripción de estatutos (L.o 52, F.o 224) al señor Juez dice: Que faltándole a la sociedad en trámite ser inscripta en el Registro Público de Comercio y efectuarse las publicaciones legales correspondientes, y vista la proximidad de la feria menor, se autorice la habilitación de dicha feria a efectos de la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y publicaciones legales. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: Que se sirva habilitar la feria menor a efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y de las publicaciones legales correspondientes. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

7580. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Como pide. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 139 al folio 1017 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Con el N.o 208 al F.o 95 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial menor a sus efectos. — Montevideo, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$277.00 1|pub. 9720.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Mayo de 1955.

Activo —

Llave, gastos de organización y mudanza	$	18.134.56
Instalaciones, muebles y útiles	"	9.961.95
Material rodante	"	9.650.00
Caja y Bancos	"	3.382.27
Títulos y acciones	"	7.792.76
Cuentas corrientes	"	97.999.85
Existencias en mercaderías	"	93.914.45
Garantías para licitaciones	"	9.329.00
Gastos pagados por adelantado	"	242.37
Intereses a liquidar ..	"	475.94
Cuentas de orden ...	"	8.500.00
	$	259.383.15

Pasivo —

Capital integrado ...	$	125.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	70.764.82
Documentos a pagar ..	"	30.519.95
Acreedores varios	"	9.524.08
Sueldos y gastos e impuestos a pagar ..	"	11.263.55
Reservas legales	"	506.55
Utilidades a aplicar ..	"	3.304.20
Cuentas de orden ...	"	8.500.00
	$	259.383.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 29 del libro Copiador, certificado el 28 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1954 correspondientes al ejercicio 1954.

Beneficios —

Utilidad bruta sobre ventas	$	82.680.27
Beneficios diversos ...	"	1.610.94
	$	84.291.21

Quebrantos —

Alquileres	$	11.326.14
Amortizaciones	"	6.079.32
Diversos gastos	"	4.245.64
Gastos laboratorio y service	"	1.199.49
Impuestos tasas y seguros	"	10.829.99
Locomoción y fletes ..	"	3.220.63
Papelería	"	1.059.73
Servicios profesionales	"	5.581.05
Sueldos y retribuciones	"	32.851.09
Otros quebrantos ...	"	3.481.26
Teléfonos, luz y fuerza motriz	"	1.257.60
	$	81.131.04
Utilidad neta	"	3.159.27
	$	84.291.21

Aplicación de las utilidades del ejercicio

Utilidades del ejercicio	$	3.159.27
Saldo utilidades ejercicio anterior	"	144.93
	$	3.304.20
Dividendo: 2 o|o	$	2.500.00
Fondo de reserva ...	"	63.19
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	741.01
	$	3.304.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 30 del libro Copiador, certificado el 28 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 81.00. — 1|pub. — 9626.

Giraldez Hnos. S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	52.509.99
Deudores varios	"	302.010.90
Mercaderías varias ...	"	275.195.10
Materias primas	"	3.349.00
Propiedades y edificios.	"	58.794.92
Muebles, útiles e instalaciones	"	24.914.12
Cascos y toneles	"	920.72
Material rodante	"	92.682.98
Máquinas y herramientas	"	24.558.17
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	1.234.935.90

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	107.151.46
Capital a integrar	"	400.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	38.83.44
Dividendo próximo ejercicio	"	340.42
Utilidad del ejercicio .	"	88.610.58
	$	1.234.935.90

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 21 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1956

Ganancias —

Mercaderías varias ...	$	495.349.38
Venta material rodante	"	18.095.39
	$	513.444.77

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	123.221.81
Amortizaciones	"	23.724.15
Impuestos	"	27.741.73
Intereses y descuentos .	"	31.862.40
Materia prima	"	101.638.86
Seguros	"	4.255.97
Fletes	"	24.230.05
Deudores incobrables .	"	19.222.28
Gastos generales	"	43.479.23
Reparaciones edificios .	"	25.457.71
	$	424.834.19

Resumen

Ganancias	$	513.444.77
Pérdidas	"	424.834.19
Utilidad líquida del ejercicio	$	88.610.58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 20 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Utilidad líquida del ejercicio	**$**	**88.610.58**
Saldo dividendo ejercicio anterior	**"**	**340.42**
	$	**88.951.00**
Fondo de reserva	**$**	**8.861.06**
Directorio	**"**	**886.11**
Síndico	**"**	**886.11**
Dividendo	**"**	**78.000.00**
Saldo dividendo próximo ejercicio	**"**	**317.72**
	$	**88.951.00**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 22 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 64.80. — 1|Pub. — 9615.

Juan B. Calcagno S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 8 de junio de 1957.

Activo —

Acciones a emitir	**$**	**2:000.000.00**
Accionistas	**"**	**234.500.00**
Cuentas corrientes	**"**	**28.346.68**
Inmuebles	**"**	**843.517.33**
Explotac. ganadera ...	**"**	**97.473.00**
Muebles y útiles	**"**	**1.337.73**
Gastos de constitución	**"**	**8.220.00**
	$	**2:713.394.74**

Pasivo —

Capital autorizado	**$**	**2:000.000.00**
Capital suscrito	**"**	**234.500.00**
Capital integrado	**"**	**265.500.00**
Hipotecas a pagar	**"**	**112.414.81**
Bancos	**"**	**56.468.95**
Utilidades	**"**	**44.510.98**
	$	**2:713.394.74**

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Explotac. ganadera ...	**$**	**59.296.39**
Produc. agraria	**"**	**10.027.94**
	$	**69.324.33**

Pérdidas —

Gastos del establecimiento	**$**	**60.00**
Gastos financieros (Intereses)	**"**	**16.096.61**
Gastos generales:		
Teléfono	**"**	**110.91**
Impuestos y patentes .	**"**	**4.502.90**
Fletes	**"**	**112.01**
Sueldos y jornales	**"**	**8.660.25**
Varios	**"**	**693.00**
Honorarios	**"**	**600.00**
Intereses y comisiones	**"**	**648.37**
Gastos de ganadería ..	**"**	**631.49**
Gastos producción agraria	**"**	**467.68**
Utilidades del ejercicio	**"**	**41.741.11**
	$	**69.324.33**

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador certificado el 22 de abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 9510.

Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de mayo de 1956.

Activo —

Llave, gastos de organización y mudanza ..	$	13.602.46
Instalaciones, muebles y útiles	"	8.954.88
Material rodante	"	9.650.00
Caja y Bancos	"	1.450.47
Títulos y acciones	"	7.792.76
Cuentas corrientes	"	92.484.91
Existencias en mercaderías	"	136.211.91
Importación	"	245.26
Garantías para licitaciones	"	11.817.00
Gastos pagados por adelantado	"	243 14
Intereses a liquidar ..	"	195.33
Cuentas de orden	"	8.500.00
	$	291.148.12

Pasivo —

Capital integrado	$	125.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	106.392.48
Documentos a pagar ..	"	28.585.50
Acreedores varios ...	"	7.496.53
Sueldos, gastos e impuestos a pagar ...	"	8.068.78
Reservas legales	"	569.74
Utilidades a aplicar ..	"	6.535.09
Cuentas de orden	"	8.500.00
	$	291.148.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 31 del libro Copiador certificado el 28 de diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1955

Corrrespondientes al Ejercicio 1955

Beneficios —

Utilidad bruta sobre venta	**$**	**89.963.52**
Beneficios diversos ..	**"**	**2.020.46**
	$	**91.983.98**

Quebrantos —

Alquileres	**$**	**11.204.64**
Amortizaciones	**"**	**6.275.67**
Diversos gastos	**"**	**4.661.03**
Gastos laboratorio y serservice	**"**	**1.812 95**
Impuestos, tasas y seguros	**"**	**11.520.00**
Locomoción y fletes .	**"**	**3.545.63**
Papelería	**"**	**1.273.08**
Servicios profesionales.	**"**	**7.135.00**
Sueldos y retribuciones	**"**	**33.113.37**
Otros quebrantos	**"**	**3.832.73**
Teléfono, luz fuerza motriz.	**"**	**1.806.80**
	$	**86.189.90**
Utilidad neta	**"**	**5.794.08**
	$	**91.983.98**

Aplicación de las Utilidades del Ejercicio

Utilidades del ejercicio.	$	5.794.08
	$	5.794.08
Dividendo 3.75 o|o	$	4.687.50
Fondo de reserva	"	115.88
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	990.70
	$	5.794.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 32 del libro Copiador certificado el 28 de diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 81.00. — 1|Pub. — 9625.

Bovest S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Participaciones	$	100.000.00
Deudores varios	"	1.083.695.76
Accionistas	"	50.000.00
Bancos	"	2.000.00
Fondo Diferencia de Cambios	"	110.257.80
Gastos de constitución	"	13.052.50
Pérdidas	"	65.62
	$	1.359.071.68

Pasivo —

Capital realizado	$	650.000.00
Capital suscrito	"	50.000.00
Acreedores varios	"	659.071.68
	$	1.359.071.68

Balance de Resultados del 1.o de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1955

Gastos generales	$	800.00
Intereses	"	734 38
Pérdida del ejerc. 1955	$	65.62

La asamblea para considerar los presentes estados no se ha realizado aún.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 5, 6 y 7 del libro Inventario certificado el 10 de octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1|pub. — 9640.

BANCO DE SAN JOSE

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 47 EJERCICIO — JULIO 1.o 1956 — JUNIO 30 1957

A considerarse en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 10 de Agosto de 1957

ACTIVO —

I) Activo real.				
Disponible:				
Caja	$	4.880.771.55		
Banco de la República	"	489.801.18		
Cámara Compensadora	"	1.281.809.31		
Bancos a la vista	"	90.438.29	$	6.742.820.33
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública (valor nominal $ 1.004.725.00)	$	857.720.14		
Letras de Tesorería	"	600.000.00	"	1.457.720.14
Suma total del Encaje			$	8.200.540.47
Inmuebles en negociación	$	406.504.05		
Acciones y valores	"	41.405.26		
Deuda Pública (valor nominal $ 90.225.00)	"	66.705.85	"	514.615.16
Exigible:				
Préstamos amortizables	$	11.921.587.39		
Préstamos a plazo fijo	"	22.930.440.83		
Cuentas corrientes deudoras	"	6.476.060.97		
Otras colocaciones	"	3.481.827.54		
Deudores administraciones rurales	"	1.228.860.09		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	1.008.339.06		
Deudores en gestión	"	235.299.92	"	47.282.415.80
Fijo:				
Edificios Sociales	$	2.139.781.05		
Bienes Raíces	"	2.227.264.07		
Muebles, útiles y equipos contables	"	515.481.31		
Alcancías	"	21.837.22		
Coffres Forts	"	71.588.46		
Material rodante	"	18.404.11	"	4.994.356.22
Transitorio:				
Dividendo provisorio pagado	$	355.589.81		
Intereses vencidos (Activos)	"	406.099.03		
Cargos y pagos anticipados	"	214.781.90	"	976.470.74
Varias cuentas deudoras:				
Deudores por inmuebles vendidos a plazo	$	5.010.243.92		
Deudores eventuales por fianzas otorgadas	"	92.726.00		
Otras cuentas deudoras	"	19.611.95	"	5.122.581.87
Negocios en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	3.500.805.96
Suma del Activo			$	70.591.786.22
II) Patrimonio de terceros.				
Valores depositados:				
Valores en garantía	$	14.660.296.31		
Valores en custodia	"	5.562.586.75		
Valores al cobro	"	1.119.934.81		
Directorio	"	10.000.00	"	21.352.817.87
Total General			$	91.944.604.09

PASIVO —

I) Pasivo real.

Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 7.551.767.93	
Acreedores administraciones rurales		" 50.732.33	
Dividendos a pagar		" 20.997.70	$ 7.623.497.9
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)		$ 29.555.551.96	
Otros depósitos a plazo fijo a más de 30 días		" 5.350.346.68	
Depósitos en moneda extranjera		" 1.708.662.02	" 36.614.560.6
Subtotal			$ 44.238.058.6
Otros exigible a plazo:			
Impuestos a pagar		$ 382.366.05	
Reservas para impuestos a devengarse		" 203.840.35	
Varios acreedores		" 4.817.831.11	" 5.404.037.51
Transitorio:			
Intereses a vencer (Pasivos)		$ 1.312.175.99	
Créditos diferidos		" 43.833.65	" 1.356.009.6
Varias cuentas acreedoras:			
Inmuebles vendidos a plazo		$ 5.010.243.92	
Fondo conmemoración cincuentenario		" 90.184.24	
Responsabilidad eventual por fianzas otorgadas		" 92.726.00	" 5.193.154.1
Negocios en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 2.959.420.8
Suma del Pasivo			$ 59.150.680.7
II) Patrimonial:			
Capital realizado		$ 8.000.000.00	
Reserva general	$ 1.044.319.51		
Prima de acciones	" 390.044.70		
Fondo de previsión	" 732.433.39	" 2.166.797.60	" 10.166.797.6
Utilidades a distribuir			" 1.274.307.8
Suma del Pasivo y Patrimonio			$ 70.591.786.2
III) Patrimonio de terceros:			
Depositantes de valores:			
Contrapartida del Activo, por valores depositados en: garantía, custodia y al cobro		$ 21.342.817.87	
Depositado por Directorio		" 10.000.00	" 21.352.817.87
Total general			$ 91.944.604.09

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

HABER —

Intereses, Alquileres, venta de inmuebles, arrendamientos Coffres Forts y comisiones generales, de Administración de Propiedades y Departamento del Exterior		$ 4.767.575.89
Cuentas recuperadas de ejercicios anteriores		" 7.283.65
Total		$ 4.774.859.54

DEBE —

Gastos de administración generales		$ 1.882.832.77
Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Fondo Retiro Bancario	$ 398.951.87	
Impuestos Fiscales	" 852.815.35	" 1.251.767.22
Amortizaciones, castigos y previsiones		" 365.951.69
Subtotal		$ 3.500.551.68
Utilidades líquidas a distribuir		" 1.274.307.86
Total		$ 4.774.859.54

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Según el artículo 57 de los Estatutos e interpretación del Directorio, cuya resolución consta en el acta N.o 2168 de Directorio, de fecha 4 de Julio de 1952, y de acuerdo con las facultades que se le confieren por el artículo 44 (inciso LL) de los mismos Estatutos, proponemos a los señores Accionistas, la siguiente Distribución de Utilidades líquidas de este ejercicio:

Utilidades a distribuir		$ 1.274.307.86
A deducir: 10 o/o a Fondo Reserva Legal	$ 127.430.79	
Fondo de previsión	" 94.532.42	" 221.963.21
Saldo líquido a distribuir		$ 1.052.344.65
A Presidente. Directorio y Síndico		$ 105.234.47
A Instituciones de Beneficencia y Culturales		" 17.539.08
A Unión Económica del Uruguay		" 5.846.35
A los señores Accionistas: dividendo del 11 o/o anual, proporcional a la fecha de integración de sus acciones		" 853.568.44
A Gerente y Personal del Banco		" 70.156.31
Suma total		$ 1.052.344.65

Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario. — Adolfo García Barredo, Gerente General. — Mario A. Perera, Contador General. — Jesús R. Villamil, Contador Perito Mercantil.

$ 127.80 — 1|pub. — 9761.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO			PASIVO		
Activo fijo:			**Pasivo no exigible:**		
Aguas corrientes, instalación		$ 1.014.84	Capital integrado		$ 720.000.00
Activo circulante:			**Pasivo exigible:**		
Terrenos		" 593.778.94	Caja de Jubilaciones	$ 1.670.69	
Activo exigible:			Caja de Asignaciones Familiares	" 288.00	
Cuentas corrientes deudoras	$ 200.514.23		Contribución inmobiliaria	" 1.950.00	
Banco de San José, cuenta corriente	" 1.190.60	" 201.704.83	Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 4.200.00	
			Cuentas corrientes acreedoras	" 71.126.23	
			Obligaciones a pagar Banco de San José	" 14.500.00	" 93.734.92
Activo nominal:			**Pasivo transitorio:**		
Gastos de constitución	$ 20.066.62		Cuenta regularizadora de ventas		" 90.380.41
Pérdidas y ganancias	" 87.550.10	" 107.616.72			
Cuentas de orden:			**Cuentas de orden:**		
Acciones a suscribir		" 280.000.00	Capital autorizado		" 280.000.00
		$ 1.184.115.33			$ 1.184.115.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios del libro Copiador certificado el 17 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio de Maldonado.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

Comisiones	$ 686.24	
Gastos generales	" 2.498.20	
Intereses y descuentos	" 1.746.54	
Aguas corrientes explotación	" 723.19	
Patentes e impuestos	" 7.546.53	
Escritorio	" 1.046.47	
Sueldos y jornales	" 1.800.00	
Castigos:		
Gastos de constitución 10 o/o sobre $ 22.296.24	" 2.229.62	
Aguas corrientes, instalación 10 o/o sobre $ 1.127.60	" 112.76	$ 41.254.63
Contribución Inmobiliaria		" 10.217.47
Sobretasa Inmobiliaria		" 5.408.32
Terrenos		" 1.075.00
Alquileres		
Saldo utilidades del ejercicio 1954/955	" 39.665.87	
	$ 58.055.42	$ 58.055.42

Aprobado por la Asamblea del 30 de setiembre de 1955. Las Utilidades del Ejercicio fueron llevadas como castigo al rubro do Activo Nominal "Pérdidas y Ganancias".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios del libro Copiador certificado el 17 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 77.40. 1|Pub. — 9717.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.

BALANCE SINTETICO AL 28 DE FEBRERO DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	700.00	Acreedores por cuotas y varios	$	29.232.45
Deudores varios y morosos	"	197.996.06	Bancos - Cuentas corrientes	"	128.699.95
Acciones en cartera	"	103.100.00	Hipotecas	"	54.292.51
Gastos diferidos	"	4.718.69	Caja de Jubilaciones	"	17.157.61
Llave	"	40.000.00	Obreros y empleados	"	1.778.50
Inmuebles	"	268.644.13	Intereses a vencer	"	10.800.00
Camiones	"	283.584.24	Amortizaciones	"	72.078.78
Muebles y útiles, escritorio y garage	"	20.398.33	Capital y fondo de reserva (Capital pesos 500.000.00)	"	518.194.30
Valores depositados	"	15.000.00	Pérdidas y ganancias	"	86.907.35
			Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	934.141.45		$	934.141.45

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 41 del libro Copiador, certificado el 20 de mayo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1|3|956 a 28|2|957 — Sintético

GANANCIAS —				
Almacenaje	$	7.480.03		
Alquileres	"	10.757.75		
Transportes	"	418.760.98	$	436.998.76
PERDIDAS —				
Aporte jubilatorio patronal, asignaciones familiares, sueldos y jornales	$	208.247.88		
Combustibles, reparaciones gomerías y mecánicas	"	68.428.26		
Gastos generales	"	33.647.27		
Intereses y descuentos	"	19.069.55		
Patentes e impuestos	"	11.167.56		
Seguros	"	9.859.08	"	350.419.60
Ganancia del ejercicio			$	86.579.16
Saldo anterior			"	328.19
Saldo			$	86.907.35

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 42 del libro Copiador, certificado el 20 de mayo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia			$	86.579.16
Saldo anterior			"	328.19
			$	86.907.35
Amortizaciones	$	20.069.17		
Directorio	"	6.650.99		
Obreros y empleados	"	5.985.90		
Fondo de reserva	"	2.693.65		
Dividendos	"	50.000.00	"	85.399.71
Saldo			$	1.507.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 43 del libro Copiador, certificado el 20 de mayo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 100.80. — 1|pub. — 9608.

IPUSA

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

VALORES ACTIVOS		VALORES PASIVOS	
Inmuebles menos amortizaciones	$ 1.409.739.65	Capital autorizado por suscribir	$ 302.200.00
Muebles y equipos de oficina menos amortiz.	" 27.646.83	Capital realizado	" 5.697.800.00
Maquinarias menos amortizaciones	" 2.779.278.76	Reserva estatutaria	" 420.000.00
Equipo de loc. y transporte menos amortiz.	" 88.962.51	Provisión para depreciación y títulos y quebrantos de caja	" 141.684.20
Instalaciones generales menos amortizaciones	" 24.812.53	Reserva extraordinaria	" 134.590.01
Marcas y fórmulas menos amortizaciones	" 1.00	Reserva para ampliación de equipos	" 35.000.00
Deudores por ventas menos morosos	" 2.703.294.09	Depósitos de accionistas	" 427.489.30
Deudores varios	" 6.384.40	Acreedores varios	" 862.605.31
Deudores por garantías depositadas	" 830.455.72	Caja de servicios sociales	" 28.610.44
Caja	" 50.883.38	Acreedores por dividendos	" 4.250.98
Bancos	" 128.940.62	Bancos	" 931.084.34
Seguros a vencer	" 7.264.62	Acreedores hipotecarios	" 32.439.90
Títulos y acciones	" 299.425.00	Obligaciones emitidas integradas	" 609.000.00
Acciones emitidas por suscribir	" 302.200.00	Acreedores por valores depositados	" 104.900.00
Valores recibidos en depósito	" 104.900.00	Utilidad bruta del ejercicio	" 1.509.786.09
Mercaderías	" 2.430.147.52		
Gratificaciones al personal anticipadas	" 47.103.94		
	$ 11.241.440.57		$ 11.241.440.57

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 48 del libro Copiador Balancetes Trimestrales certificado el 25 de mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno, y anotado con el N.o 2386 a F.o 353

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 1956

PERDIDAS

Sueldos y jornales (de administración)	$ 277.611.83
Leyes sociales	" 104.878.93
Comisiones	" 78.678.37
Impuestos	" 347.005.47
Intereses bancarios	" 147.478.03
Intereses sobre obligaciones	" 34.119.99
Gastos de locomoción	" 137.612.67
Gastos de propaganda	" 7.614.97
Alquileres	" 6.870.49
Reparaciones	" 3.273.26
Gastos generales	" 174.744.20
Amortizaciones	" 241.296.03
Reserva para ampliación de equipos	" 80.000.00
Provisión para deudores morosos	" 2.995.94
Ganancia neta del ejercicio	" 1.185.494.12
	$ 2.829.674.30

GANANCIAS

Venta mercaderías	$ 2.795.997.52
Intereses y dividendos	" 33.676.78
	$ 2.829.674.30

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 49 del libro Copiador Balancetes Trimestrales certificado el 25 de marzo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2386 al F.o 353.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AÑO 1956

Utilidad neta del ejercicio	$ 1.185.494.12
Aplicación:	
Fondo gratificaciones al personal	$ 100.000.00
Reserva estatutaria art. 33	" 80.000.00
Directorio y Síndico	" 150.824.12
15 o|o sobre capital integrado	" 854.670.00
	$ 1.185.494.12

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 50 del libro Copiador Balancetes Trimestrales certificado el 25 de mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2386 a F.o 353.

$ 126.00 — 1|pub. — 9686.